

ACTA NÚMERO 14/2012 DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El día viernes 16 de noviembre de 2012, en la Sala de Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral, se reunieron los integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores para celebrar la décima sesión extraordinaria, de acuerdo con el siguiente Orden del día aprobado, en el cual se incluye la modificación propuesta para el punto 3:

1. Presentación y en su caso aprobación, del orden del día.
2. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Validación de Datos Personales en Posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice un estudio técnico de viabilidad para la inclusión o no de la calle, número interior y exterior del domicilio de los ciudadanos de manera impresa en el cuerpo de la Credencial para Votar con fotografía.
4. Presentación del Proyecto de Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en Posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por parte de los Consejos General, Locales y Distritales, Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y Partidos Políticos.
5. Presentación y en su caso aprobación, de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por los cuales se aprueban la modificación en la Cartografía Electoral Federal, de Límites Territoriales.
 - 5.1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Aprueba la Modificación en la Cartografía Electoral Federal, de Límites Territoriales entre los Municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua en el Estado de Chihuahua.
 - 5.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Aprueba la Modificación en la Cartografía Electoral de Límites Territoriales entre los Municipios de Chicoloapan y la Paz, en el Estado de México.

A la sesión asistieron los Consejeros Electorales miembros de la Comisión, Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Dra. María Marván Laborde y el Dr. Lorenzo Córdova Vianello; el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y el Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz, Secretario Técnico.

Así como los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Benito Nacif Hernández.

Asimismo estuvieron presentes los siguientes representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos:

Mara Rivera Hernández, Consejera del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.
Elliot Báez Ramón, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

Jaime Castañeda Salas, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

Adalid Martínez Gómez, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

Fernando Garibay Palominos y Luis Raúl Banuel Toledo, Consejeros del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

Lilyana Barajas Rivas, Consejera del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

Arleth Salazar Alvarado, Consejera del Poder Legislativo del Partido Nueva Alianza.

Florencio González Negrete, Representante del Partido Acción Nacional.

Héctor Eduardo Muñiz Baeza, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

Eduardo Hugo Ramírez Salazar, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

Olivia Martínez Gómez, Representante del Partido del Trabajo.

Leticia Amezcua Fierros y Angélica Martínez Domínguez, Representantes del Partido Verde Ecologista de México.

Alberto Tlaxcalteco Hernández, Representante de Movimiento Ciudadano.

Rodrigo Celorio Rojo y Francisco Mancilla Martínez, Representantes del Partido Nueva Alianza.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Pidió al Secretario Técnico que verificara el quórum para la celebración de la sesión de la Comisión.

Ing. Carlos Agustín Morales: Informó que estaban presentes todos los integrantes de la Comisión, en consecuencia, se contaba con el quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Pidió al Secretario consultara a los miembros de la Comisión su anuencia para la dispensa a la lectura de la documentación que fue previamente circulada, lo cual se aprobó por unanimidad. Por lo que solicitó continuar con el siguiente punto del Orden del día.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Puso a consideración de los miembros de la Comisión el proyecto de Orden del día.

Cedió el uso de la palabra a Eduardo Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Refirió que el punto 3 decía: “Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice una encuesta a la ciudadanía para conocer (...)”; al respecto, enfatizó que se pidió un estudio y que la encuesta fuera un elemento del estudio, por lo que solicitó se corrigiera el particular.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Luego de manifestar su coincidencia, propuso la siguiente redacción: “Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice un estudio técnico de viabilidad para la inclusión o no, de la calle, número interior y exterior del domicilio de los ciudadanos de manera impresa en el cuerpo de la Credencial para Votar con Fotografía”.

Cedió la voz a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Preciso que el dato de número no era de los ciudadanos, sino del domicilio; por lo que podría frasearse como “número interior y exterior del domicilio de los ciudadanos”.

Asimismo, llamo a que se adaptara la redacción, con la finalidad de que fuera breve pero clara.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la bienvenida al Consejero Electoral Benito Nacif.

Solicito al Secretario tomar la votación respecto al Orden del día, con la adecuación respectiva, el cual se aprobó por unanimidad. Por lo que solicitó continuar con el siguiente punto del Orden del día.

2. Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Validación de Datos Personales en Posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indico que desde el 6 de septiembre fueron conocidos por todos los integrantes de esta Comisión y los integrantes del Consejo General los Lineamientos propuestos.

Señalo que, en cumplimiento del compromiso establecido en la sesión del 8 de octubre, en la que se creó el Grupo de Trabajo en el que se desarrollaron reuniones de reflexión, de trabajo y de análisis, con horario de 10:00 a 14:00 horas, implicó aproximadamente 12 horas para revisar el contenido de los Lineamientos y lograr el mayor de los consensos con las representaciones partidistas. Agradeció el compromiso de los presentes y el profesionalismo de sus observaciones.

Precisó que adicional al Proyecto de Acuerdo, se circuló un anexo que contenía los temas en donde no se logró acuerdo o el pleno consenso.

Recordó que el 25 de agosto del 2011, mediante acuerdo CG251/2011, el Consejo General aprobó por unanimidad el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; agregó que en dicho Acuerdo se estableció dentro de su Decimosegundo Transitorio, que la Comisión del Registro Federal de Electores debería presentar a la consideración del Consejo General del Instituto, a más tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal 2011-2012, un proyecto de nuevos Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (**ARCO**) a los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores.

Abundó que el fundamento de lo que se realizaba el día de la fecha estaba centrado en el artículo 7, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto: “Las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confiere el Código y los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo”; así como el artículo 14, párrafo 2, inciso h) del mismo ordenamiento legal, que señala que las Comisiones tienen las facultades que derivan de las disposiciones que emita el propio Consejo.

En conclusión, refirió que existe un mandato legal y que la Presidencia de esta Comisión debería presentar a más tardar el 27 de noviembre de este año al Consejo General, la propuesta de Lineamientos ARCO.

Comentó que, como Presidenta de esta Comisión, estaba obligada a presentar ese Proyecto de Acuerdo, con la finalidad de cumplir con el mandato del Consejo General; en consecuencia, se estaba en la antesala de toma de decisiones, después de haber sido ampliamente debatido y analizado artículo por artículo.

En ese orden, propuso centrar la discusión en los siete asuntos enlistados en los que no se alcanzó el consenso necesario:

Punto 1: Recordó que era del conocimiento de todos la reflexión inicial puesta sobre la mesa por parte de la representación del PRD, que propone modificar el Reglamento de Transparencia, en lugar de la emisión de Lineamientos, considerando que es más conveniente la expedición de un Reglamento de observancia general, que de manera completa e integral, regule el manejo de datos del Padrón Electoral y sus productos, por parte de servidores públicos del Instituto, de otras autoridades electorales y de los partidos políticos.

Punto 2: A propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, sostiene que los y las ciudadanas puedan solicitar la cancelación de sus datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva y que formen parte del Padrón Electoral, en los siguientes supuestos: se hayan realizado trámites a su nombre por terceros, se hayan incorporado datos falsos en sus registros ya sea por un error en el procedimiento, por un tercero o

en forma dolosa y por la defunción de algún ciudadano, mediante la petición de un tercero.

Punto 3: Vinculado al acceso a documentos fuente, es decir, los Lineamientos 1, 17 y 18, propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif, que las y los ciudadanos puedan solicitar el acceso a toda solicitud que hayan suscrito, para su inscripción o actualización en el Padrón Electoral.

Punto 4: El acceso mediante sistemas electrónicos remotos, es decir, el Lineamiento 12, incisos a) y c), en el que el Consejero Electoral Benito Nacif propone que los y las ciudadanas puedan presentar sus solicitudes para el acceso a los datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva mediante un sistema, a efecto de agendar una cita, para que posteriormente pueda ser entregada la respuesta de manera personal.

Punto 5: Vinculado al tema de representación legal, el diferendo de los partidos PRD, PT y Nueva Alianza, vinculado a los Lineamientos 13, 25, 29 y 36; advirtió que esas representaciones proponían la figura de la representación legal en los trámites de acceso, rectificación, cancelación y oposición, únicamente para los datos personales adicionales, en posesión de la Dirección Ejecutiva y que no forman parte del Padrón Electoral. Por su parte, el Consejero Nacif proponía que la figura de la representación legal aplicara para cualquier trámite de derecho ARCO.

Punto 6: La validación o cotejo de datos personales, punto en el que existía una aplastante mayoría de todas las representaciones de los partidos políticos vinculada al Lineamiento 2, inciso d) en el Título VI, en que determinan que la validación o cotejo de datos personales proporcionados por instancias públicas y privadas y verificación de la emisión de Credencial para Votar con fotografía, considerando dudas sobre la fundamentación legal, para realizar el objeto del Título completo.

Y, como último punto, el 7: Vinculado al tema del Buró de credenciales propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif, incluye su propuesta realizar un apartado dentro de la página de Internet del Instituto, que contenga las Credenciales para Votar reportadas como robadas o extraviadas.

Indicó que, a grandes rasgos, éstos eran los siete puntos que no alcanzaron el consenso necesario para tomar decisiones.

Llamó a que quienes intervinieran en el uso de la voz, precisaran el punto sobre el que versará su comentario, con la intención de darle seguimiento puntual a las intervenciones, sabedores todos que se han realizado varias reuniones previas, se escucharon y conocieron las recíprocas intervenciones y sabían claramente los puntos de divergencia en que se encontraban.

En ese orden, apeló a la prudencia, para buscar el mayor de los consensos y la fluidez necesaria de esta sesión.

Dio la bienvenida a Luis Raúl Banuel del Partido Verde Ecologista de México en el Poder Legislativo y a Mara Rivera del Partido Acción Nacional.

Por solicitud de moción, dio la palabra a Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Precisó que su partido había hecho una acotación sobre el Lineamiento 8, respecto al teléfono; por lo que solicitó se agregara.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que se incorporaría el Lineamiento 8 a la lista de temas encorchetados.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: En primer lugar, reconoció y agradeció el esfuerzo, la paciencia y la tolerancia de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo en su liderazgo para éste y otros proyectos, en los que la parte complicada siempre era la construcción de consensos en torno a soluciones a los problemas que se han venido diagnosticando; asimismo, a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, por su apertura.

Indicó que se estaba dando cumplimiento a un mandato de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, agregó que no era potestativo si se aprobaban esos Lineamientos o no: se tenía una instrucción de parte de la Sala Superior, misma que se estaba acatando, incluso, si no la hubiera sería conveniente hacerlo, puesto que es necesario incorporar los derechos ARCO a los procedimientos de la administración del Padrón Electoral.

Agregó que se trataba de derechos humanos y la protección de los datos personales era una garantía constitucional, cuyo origen se encontraba en los artículos 6 y 16 Constitucionales.

Agregó que esos derechos tienen dos objetivos: en primer lugar, la protección de la intimidad y la vida privada de los ciudadanos; y, en segundo, garantizar que sean los propios ciudadanos los que tengan el control último de sus datos personales dentro de los márgenes establecidos por la ley.

Llamó a dar la bienvenida a los derechos ARCO, porque al facilitar su ejercicio, se permitirá garantizar o mejorar la calidad de los propios registros en él. En ese orden, se tenía la oportunidad de incorporar al ciudadano en una forma más activa todavía en el mejoramiento del Registro Federal de Electores.

Precisó que muchos de los diferentes aspectos de los derechos ARCO, ya forman parte de los procedimientos del Instituto Federal Electoral y del Registro Federal de Electores, y que no se empezaba desde cero, pues en muy buena medida se encuentran ya garantizados.

Ejemplificó que, en la parte de acceso y rectificación –lo cual no era casualidad–, el Registro Federal de Electores ha sido un pionero: administra la base de datos personales más grande de este país, y hasta hace algunos años cuando menos, también la base de datos personales civiles más grande el mundo.

Afirmó que existía una larga experiencia en administración de datos personales, y los Lineamientos eran una oportunidad para sistematizar y, en algunos casos, perfeccionar esos procedimientos.

Comentó que en cuanto al acceso y rectificación, actualmente existían procedimientos por los cuales los ciudadanos pueden llegar a un Módulo de Atención Ciudadana y solicitar una constancia de sus datos (que obran en el Registro Federal de Electores), lo cual se hacía de forma regular.

Señaló que el procedimiento de rectificación permite cambiar, corregir datos imprecisos en torno a la persona, lo cual también estaba establecido. Indicó que era uno de los temas en los cuales hay un amplio consenso: los propios ciudadanos pueden ayudar a mantener o a garantizar la precisión de los datos y su exactitud.

Manifestó que pudiera avanzarse un poco más en el tema de la cancelación de algunos datos; al tiempo que consideró relevante precisar que en las conversaciones previas que tuvo con algunos Consejeros Electorales había aprendido mucho sobre el tema de derechos ARCO y la Consejera Electoral María Marván era una experta en el tema, y que ella le sugirió usar con cuidado el término “cancelación”, así como precisar el concepto, pues algunas cosas que él creía que cabían en ese concepto, en realidad no lo eran y debieran denominarse de otra manera.

Agregó que él estaba siempre abierto a aprender y en algunos casos que consideraba que era cancelación, se debía suprimir eso. Pero había casos concretos de cancelación, relacionado con las bajas del Registro Federal de Electores, siendo sus causas, principalmente dos: Defunciones y Pérdida de derechos político-electorales.

Observó que en el caso de pérdida de derechos políticos, había un procedimiento establecido en la ley, se hace por instrucción de un juez, no era producto de una iniciativa del ciudadano o de algún familiar; mientras que en el caso de defunciones la situación era diferente.

Manifestó que en estos Lineamientos habría que dejar en claro que un ciudadano no puede llegar y pedir la suspensión de derechos políticos, sino que éste es un procedimiento que será por la interacción entre el Registro Federal de Electores y los jueces del Poder Judicial.

Abundó que las condiciones específicas en las cuales procede, de acuerdo con los precedentes establecidos por la Sala Superior y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir de que se emite el auto de formal prisión –que era el punto–; acotó que era un tema que todavía está a discusión porque algunos magistrados de la Sala

Superior dicen que esto tiene que ocurrir hasta que haya una sentencia condenatoria, pero por ahora es una posición minoritaria en la Sala Superior. Agregó que lo que ha prevalecido en la Sala Superior es: a partir del auto de formal prisión. En ese orden, reiteró que ésta era una oportunidad para dejar eso claro en los Lineamientos.

Expresó que la otra parte en la que procede la cancelación, y también debiera dejarse claro, es en el caso de defunciones: actualmente se cuenta con un programa de depuración con base en el que los Vocales recolectan información de los Registros Civiles; de esa manera, se conseguía la información para dar de baja del Padrón Electoral a personas que han fallecido.

Especificó que ése era un procedimiento que deja todavía mucho que desear, en términos de su alcance y su eficacia; recordó que con antelación se había promovido que los familiares acudieran a los Módulos de Atención Ciudadana para solicitar la baja del Padrón Electoral del registro del ciudadano fallecido.

Enfatizó que ésta era una oportunidad para fijar eso con claridad y que se ordenara claramente el procedimiento a seguir para que los familiares pudieran solicitar esa baja, la cancelación de los datos de una persona que ha fallecido.

Dejó en claro que en caso de cancelación se trataba de esos dos casos. No obstante, acotó que el tercer caso que le preocupaba, y que la Consejera Electoral María Marván le hizo ver que no se trataba de cancelación, sino que habría que establecer un procedimiento diferente. Por lo que propuso se denominara “supresión” de ciertos datos, cuando se hayan incorporado datos falsos en los registros, de forma dolosa o por errores de procesamiento; o que otra persona haya realizado trámites a nombre de un ciudadano, en los cuales los datos proporcionados tienen que suprimirse.

Indicó que ya había experiencia en casos de suplantación de identidad, por lo que debiera establecerse un procedimiento, que podría llamarse “supresión de datos personales”, para distinguirlo del caso de cancelación, y que era importante establecerlo en los Lineamientos.

Agregó que, por otro lado, como parte de estos Lineamientos habría que instruir a la DERFE para garantizar el derecho de los ciudadanos a oponerse al uso de sus datos personales. Abundó que existían múltiples usuarios de los datos personales del Padrón Electoral, no solamente los partidos políticos, lo eran también los institutos electorales locales; y actualmente, no se tenía en la DERFE de forma clara.

Señaló que aun cuando cualquier ciudadano pudiera llegar e interponer una queja, era importante que en esos Lineamientos dejaran en claro que se trataba de un derecho y que cuando tuviera indicios o pruebas de que sus datos personales estaban teniendo un uso ilegal, tendría el derecho a presentar una queja y solicitar que se iniciara una investigación, y que se deslinden responsabilidades.

Expuso que en ocasiones eso podría redundar o implicar que se dé vista a la FEPADE o a la PGR o que se inicie un procedimiento administrativo contra alguno de los sujetos regulados por el IFE, como pueden ser los partidos políticos; o que se iniciara un procedimiento administrativo contra el personal, ya sea del Servicio Profesional Electoral o administrativo, pero ése era un derecho del ciudadano y habría que reconocerlo y dejarlo claro.

Detalló que algo que el Registro Federal de Electores había venido discutiendo desde tiempo atrás y que éste era el lugar en el que se podría plasmar e iniciar esta política, era su propuesta denominada “Buró de credenciales extraviadas o robadas”. Indicó que ésa era su denominación original; sin embargo, la Consejera Electoral María Marván le advirtió que no era el término correcto, y optaba por el término “Registro de credenciales robadas o extraviadas”.

Especificó que ese registro que proponía, tendría que ser administrado por la propia DERFE, y abrir la oportunidad de que los ciudadanos lo reporten. Manifestó que actualmente se hace de alguna forma, pero esa información no se sistematizaba ni se utiliza para la verificación de Credenciales para Votar en línea.

Acotó que lo anterior no debía interpretarse como que esa información fuera a hacerse pública: “Éstas son las credenciales robadas”, sino que en el sistema de consulta, el que existe actualmente y al que se podría acceder, un posible resultado sería “Esta credencial fue reportada como extraviada o como robada”; a efecto de que sea el usuario de ese servicio el que determine qué es lo que corresponde. Ejemplificó el caso de quien quisiera abrir una cuenta bancaria o solicitar un crédito, pues si salía ese reporte probablemente inhibiera que el ciudadano fuera afectado por un uso ilegal de su credencial.

Enfatizó que actualmente el ciudadano estaba desprotegido, debido a que cuando pierde o le roban su Credencial para Votar, está obligado legalmente a ir al Ministerio Público, pero eso no ocurría; la gran mayoría de los ciudadanos busca una reposición y en la reposición, el IFE da de baja la antigua Credencial para Votar y le da una nueva.

Agregó que para que el IFE diera de baja la antigua Credencial para Votar, el ciudadano tendría que haber ido dos veces, por lo menos, para solicitar su nueva Credencial para Votar y para recogerla; lo cual tomaba más de una semana y no se tenían estimaciones sobre cuál era el promedio de tiempo que transcurre entre que le roban la credencial, acude a hacer el trámite de reposición y finalmente se completa el trámite y se da de baja de nuestro sistema de validación de credenciales.

Acotó que se trataba de un periodo considerable, en el que el ciudadano podría ser víctima de robo de identidad o uso ilegal de su credencial. Denotó que ese periodo se podría extender todavía más durante los Procesos Electorales, porque se suspendía la emisión de Credenciales para Votar a partir de cierta fecha, que puede ser hasta cuatro meses antes de la jornada electoral, hasta la jornada electoral.

Indicó que ese registro, que pudiera alimentarse a través del esquema de atención ciudadana vía IFETEL, como ocurría con las tarjetas de crédito extraviadas o robadas, podría hacerse por teléfono, por Internet o que el ciudadano acuda directamente al Módulo de Atención Ciudadana a solicitar una nueva Credencial para Votar, y mientras la recoge y completa el trámite, puede reportar que su antigua credencial se extravió o se la robaron, y el sistema podría advertir a los usuarios mediante este reporte.

Aclaró que no se trataba de desplegar en un sitio para que todo mundo viera los datos personales de los ciudadanos que perdieron o les robaron sus Credenciales para Votar, sino alimentar el sistema de consulta.

Especificó que ello iría en línea con todos los demás elementos de los Lineamientos, y se tendría que fomentar en los ciudadanos la cultura de protección de sus Credenciales para Votar. Comentó que en adelante, cuando se le diera su nueva credencial de elector, tendría que entregársele un instructivo de cómo protegerla, de qué hacer en caso de que se pierda.

Añadió que eso iba también acorde con la idea de acercar al ciudadano al Registro Federal de Electores y que no sea nada más un trámite cada 10 años, sino que vea en el Registro Federal de Electores y en el Instituto Federal Electoral un instrumento para ejercer su derecho a la identidad de forma segura, y que vea en la administración del Registro Federal de Electores un aliado en ese proceso, y que se tuviera una mayor cercanía con el ciudadano, para asistirlo en los momentos en los cuales el ejercicio de ese derecho lo puede hacer vulnerable a diferentes formas de fraude.

Expuso que, en términos generales, éstas eran propuestas que presentó y que en buena medida se originaron en conversaciones con sus colegas Consejeros Electorales, con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la gente del Registro Federal de Electores, que buscaban poner la tecnología al servicio de los ciudadanos, de manera que se garantizaran plenamente los derechos que les reconoce la Constitución a la protección y al uso de sus datos personales con fines de identificación.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que se había expuesto el particular de forma integral, lo cual era adecuado.

Cedió el uso de la voz a Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Manifestó que primero tendría una moción: llamó a que se ordenara la discusión; en ese sentido, propuso que, siendo ocho puntos, se revisara uno por uno, para evitar que se hablara de todos de un solo golpe.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Señaló que habría dos opciones: hacerlo como sugirió o irse uno por uno, sabedores que en el último caso, podrían abrirse tantas rondas como fueran necesarios para el primer punto como para el octavo.

Manifestó que se ajustaría a lo que el consenso considerara, lo único que enfatizaría era buscar en cada uno de los presentes la prudencia necesaria, para acabar y lograr el buen arribo de este proyecto.

Puso a consideración la intención de que fuera punto por punto, para centrar la discusión en tantas rondas por cada punto o hacerlo como lo hizo el Consejero Electoral Benito Nacif, quien hizo énfasis en todos los puntos (de lo cual se tomó nota).

Representante del PRD, Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Solicitó le entregaran la lista de los ocho puntos encorchetados.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Preciso que se entregó con la documentación circulada el anexo original, pues solamente faltaba incluir el octavo propuesto. Agregó que, a reserva de su distribución, se proyectaría el documento.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Preguntó qué ocurrió con la opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia, porque aunque formaba parte de ella, no supo qué pasó, porque se había platicado que sería bueno que quien trabajara varios de los puntos de los Lineamientos era precisamente la CNV y, para evitar un “encontronazo” más adelante, sería bueno verlo.

Indicó que era de su conocimiento que la Comisión Nacional de Vigilancia decidió mandarlo a un Grupo de Trabajo para tener una opinión, y quiso saber qué pasó porque sería un elemento importante, como un primer punto.

Como un segundo punto, señaló que los lineamientos eran algo que le gustaba porque iban disminuyendo todo lo que fuera arbitrario o casuístico, lo que era adecuado.

Agregó que la intención del legislador sobre poner los Lineamientos ARCO, era realmente plausible, y manifestó su beneplácito.

Abundó que el Instituto contaba con una cantidad de datos personales que debía cuidar el ARCO, aunque la base de datos de mayor volumen era la del Registro Federal de Electores, pero había muchos; ejemplificó que había bases de datos de funcionarios que fungieron como representantes, una en Organización, otra en DECEyEC, otra en cada Secretaría, partidos políticos, todas las Direcciones Ejecutivas tienen información de datos personales.

Apuntó que ahí radicaba su primera objeción sobre el Lineamiento, en la lógica de “si vamos a entrarle a este toro, entrémosle bien a todas”. Al respecto, cuestionó: ¿Por qué la DERFE sí y la DECEyEC no? ¿Por qué Organización Electoral no? ¿Qué no son datos importantes personales los de los que fungieron como funcionarios? ¿Qué no deberíamos reglamentar el uso de esos nombres?

Puntualizó que el tema era delicado. Asimismo, preguntó si no eran importantes los datos de todas las facturas de quienes hacen servicios a los partidos políticos, a la DERFE, que tiene en sus bases de datos la Dirección de Partidos Políticos.

Apuntó que era poco, y considerando que se estaba elaborando un Lineamiento, existía una teoría incrementalista –que le gustaba– que seguramente se diría “Luego le ponemos los otros y vamos haciendo otros y otro y ya tenemos el Reglamento ARCO de la DERFE, el Reglamento ARCO de la DECEyEC”, lo que no estaba bien, pues tendría que ser una cosa integral, grandes Lineamientos.

Manifestó que, en consecuencia, la propuesta de su representación en sus diferentes ámbitos, era que se modificara el Acuerdo del Consejo General donde se pide ese Lineamiento, y se pidiera uno para todo el Instituto.

Advirtió que tenía una preocupación: en este Lineamiento –entrando en materia– se “reglamentaba lo reglamentado”; entonces, debería tenerse cuidado con “reglamentar lo que ya está reglamentado”.

Indicó que para la rectificación de datos había un recorrido: se pueden hacer citas para hacer rectificación de datos, y eso está reglamentado por la ley, por los acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia, etcétera.

Precisó que su preocupación era que si se hacían dos reglamentaciones para el mismo acto, estarían empatadas, pero después ya no.

Ejemplificó que la Comisión Nacional de Vigilancia tenía la facultad de decir con qué documento se identifican los ciudadanos, y también en este Lineamiento se decía cómo se va a identificar; por lo que, si hay cambios en la reglamentación o en la forma en la que se hace, que lo haga la CNV, quien por ley tiene esa facultad, en ese momento va a haber una disparidad entre estos dos.

Mencionó que no le gustaba este Reglamento, pero si era necesario, debería estar referido como la ley, por los niveles que existían entre una ley y un Lineamiento. Especificó que si en este Lineamiento, si hubiera algún aspecto que faltara en la ley, se discutiría el asunto; pero debía tenerse una perspectiva “de bosque más que de árbol”.

En cuanto a la cancelación de los datos, señaló que ese término era peligrosísimo, porque si algo no podían hacer los ciudadanos era cancelar su registro en el Padrón Electoral, y no había duda de ello. Abundó que para eso existía una reglamentación y una ruta probada por los órganos competentes, lo cual se podría aclarar, pero el ciudadano no podía cancelar su registro *motu proprio*.

Llamó a que se tuviera cuidado con las puertas que se estarían abriendo, porque si se estableciera “Se puede, en tales casos”, sería como abrir la puerta y seguir sumando asuntos. Enfatizó que le preocupaba porque conocía más de una organización que ha pretendido cancelar su registro; entonces, reiteró que era delicado y que si se abría una

parte, habría fila. Agregó que en los momentos álgidos, controversiales, se abriría una puerta y se daría un motivo en el que no se había caído.

Sobre la propuesta del registro de las credenciales canceladas, indicó que el aviso de que “te robaron tu credencial” no se podría hacer por teléfono, porque no se tendría la verificación de que el individuo que habló es el titular de la misma. Ejemplificó que había un periodo muy corto para los registros de candidatos y, en su caso, hablara diciendo “soy fulano y perdí mi credencial”, pero resulta que es el de mi contrincante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Precisó que la propuesta no implicaba darse de baja del Listado Nominal o del Padrón Electoral.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Dijo que entonces era peor, pues si no implicaba que ese registro que no estaba en la Lista Nominal, no tendría ningún caso.

Cuestionó: ¿Cómo va a haber una que diga credencial robada y todavía va a estar en la Lista Nominal?

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Llamó a que se evitaran los diálogos, y se buscara la continuidad que se había venido sosteniendo.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Indicó que en el asunto del Registro sí era un asunto delicado.

Informó que en el instante en que el ciudadano llega al módulo y expresa: “Perdí mi credencial –por la razón que sea– quiero otra credencial”, se bajaría de la Lista Nominal y esa credencial en ese momento ya no sería vigente.

Comentó que ése sería el procedimiento correcto, porque quien dijo que estaba perdida fue el individuo, frente a una autoridad. Abundó que la diferencia con la tarjeta de crédito era que se reportaba de manera personal y se pedían una serie de datos y era un trámite complicado cuando se reportaba. Agregó que ésa era una relación, pero en este caso se podrían afectar cosas.

Recordó que puso el ejemplo de que él reportara el de su contrincante, que es candidato y el pobre no va a poder ser, porque lo primero que vamos a pedir en los partidos es: verifiquen que todas las credenciales sean actualizadas. Pidió se tuviera cuidado con ese mecanismo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la palabra al Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Atendiendo la primera de las preocupaciones que Eduardo Ramírez ponía sobre la mesa, indicó que era pertinente que la reglamentación fuera general, pero también era oportuno el orden de la reglamentación; advirtió que cuando existía una proliferación reglamentaria o normativa demasiado

grande, lejos de favorecer el punto o acotar la discrecionalidad, se acababa provocando incertidumbre en muchas ocasiones.

Advirtió que eran atendibles los ejemplos que se plantearon, a partir de la posible contradicción normativa. Destacó que a la fecha el problema que se enfrentaba con la propuesta de Lineamientos era la existencia de una sentencia para esos efectos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y un artículo, hablando de reglamentaciones que probablemente habrá que revisar.

Señaló que en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establecía la necesidad de elaborar unos Lineamientos para esos efectos.

Precisó que la reflexión del PRD era muy pertinente, en el sentido de que no es la única base de datos en posesión del Instituto Federal Electoral, y los derechos ARCO no eran solamente referidos a estos datos personales, es decir, los registros, a los que hace referencia específica el Reglamento citado y la resolución del máximo órgano jurisdiccional en materia electoral y era uno de los asuntos en los que habría que tener cuidado.

Coincidió en que era pertinente tener Lineamientos ARCO para los datos personales en el Registro Federal de Electores, así como tenerlos para los datos personales de los padrones de militantes de partido.

Indicó que en el futuro valdría la pena tener un Lineamiento ARCO con distintos apartados, porque el tratamiento y el tipo de información de datos personales en posesión del Registro Federal de Electores, no eran los mismos del registro de representantes de partidos ante mesas de casilla de una elección determinada.

En esa lógica, puntualizó que el asunto era que se tenía un problema normativo, una norma y una sentencia que mandaban emitir esos Lineamientos.

Manifestó la pertinencia de asumir el compromiso de una revisión integral de la normatividad; acotó que incluso habría que modificar varias normas –de los terrenos en los que se movía en la actualidad–, de planeación y presupuestación; en ese orden, indicó que habrá que modificar el Reglamento Interior, para efectos de hacer congruente esa normatividad con el nuevo modelo de planeación, por lo que en esa lógica de revisar la normatividad, valdría la pena atender la preocupación expresada.

Compartió el planteamiento de que no era conveniente tener muchos Lineamientos para derechos ARCO, sino que habría que caminar hacia un solo Lineamiento genérico, con apartados, tal vez muy voluminoso, pero que sentara las bases generales de tratamiento de estos derechos para todas las bases de datos; y específicamente, las modalidades para cada una de las distintas bases de datos personales que tenga el Instituto.

No obstante, advirtió que por el momento se tenía un problema, y eso implicaría modificar el Reglamento de Transparencia y hacer una revisión integral de esto, que es una nueva normatividad a la luz del resto de la normatividad que ha emitido el Instituto.

Llamó a evitar que se hiciera *casus belli* del punto, pues incluso suscribió la preocupación y señaló que debía asumirse que tarde o temprano se tendrían que reglamentar esos derechos para todas las bases de datos; acotó que si estos Lineamientos no servían tal como están plateados, aunque se sentaran las bases generales, podrían ser la semilla para que más adelante se haga un Lineamiento genérico del punto, con varios apartados específicos, dependiendo de las distintas bases de datos personales que se van a reglamentar, lo cual implicará a su vez modificar el Reglamento de Transparencia.

En el marco de esas complejidades que compartía –probablemente por deformación profesional, porque estudió derecho y le gustaba la reglamentación–, tampoco le gustaba demasiado, a reserva de lo que planteara el Consejero Electoral Benito Nacif sobre el exceso de reglamentación.

Convocó a que se asumiera el compromiso de que más adelante se atendiera esa preocupación, tomando nota de ella, pues podría suscribirse absolutamente.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Eduardo Muñiz del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Señaló que había entendido que se desahogarían cada uno de los ocho puntos que estaban sometidos a discusión en lo que no hubo consenso en la mesa de análisis. Acotó que de manera inevitable, al tocarse el primer punto sobre la propia justificación de la emisión de los Lineamientos, se iban tocando una serie de temas que involucraban a los otros puntos que están como propuestas y como discusión. En ese orden, llamó a que se llegara a un acuerdo respecto a la propia emisión de Los Lineamientos (la duda del PRD).

Respecto al punto 1, consideró –como lo había planteado ya en la discusión de las mesas de análisis de estos Lineamientos– que existía un fundamento, no solamente en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino también en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el que se mandata a los poderes de la Unión y a diversos órganos, entre ellos los autónomos, a que emitan los acuerdos necesarios para el acceso.

Apuntó que a nivel federal no estaba propiamente desarrollado el acceso de datos personales en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, porque ahí se remite a otra, a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

No obstante lo anterior, compartía la preocupación en el sentido de que, como se consignaba en el Considerando 36 del Proyecto de Acuerdo, el objeto de los Lineamientos era garantizar el acceso, la rectificación, la cancelación, oposición y la validación.

En cuanto a acciones tales como la rectificación y el acceso, manifestó que existían mecanismos establecidos en los propios Módulos de Atención Ciudadana, por lo que señaló que su preocupación era que, de admitirse la emisión de estos Lineamientos y lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, era que realmente fueran acordes o si se remitirían a los propios mecanismos aprobados para esos efectos de acceso y rectificación.

En ese orden, manifestó que los Lineamientos deberían estar acordes y no contraponerse en ningún punto, pero sí aportar y desarrollar los que ya están emitidos.

Respecto a la cancelación y oposición, comentó que existía una justificación en los Lineamientos; indicó que no observaba la relación sobre la posibilidad en cuando se hace mal uso o hay datos falsos, pero habría que analizarlo cuando se discutiera el punto, porque hay datos que son del Padrón Electoral.

Destacó que, en principio, no había la posibilidad de cancelación respecto de datos que se refieren al Padrón Electoral o a la Lista Nominal, pero sí podría hacerse la cancelación y oposición respecto a aquellos datos adicionales o de contactos.

Acotó que eso estaba dentro de uno de los puntos de discusión, pero lo refería únicamente en lo que tiene que ver con el objeto propiamente de los Lineamientos, consignado en el d) del Considerando 36 del Proyecto de Acuerdo, que se refiere a la validación, pues estaría ahí otro punto en donde no habría otros mecanismos.

Advirtió que en el fundamento legal existían dos órdenes dadas, y que había mecanismos establecidos respecto al acceso y la rectificación, además de que los Lineamientos tienen que ser acordes; y habría una aportación respecto de otros mecanismos que no están dados en los propios Módulos de Atención Ciudadana.

Dejó asentado lo anterior como primera reflexión, al tiempo que reiteró la necesidad de que se resolviera primero lo relativo a la emisión de los Lineamientos, cuestión planteada por el PRD respecto a que no deberían emitirse los Lineamientos porque hay otros mecanismos, en todo caso reformar el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En segundo lugar, requirió se precisara qué ocurriría con la discusión que se iba a iniciar en la Comisión Nacional de Vigilancia. Indicó que se debía analizar si existía una justificación legal para que se emitieran los Lineamientos y compartió la preocupación de que existían mecanismos que ya estaban dados y debían ser acordes.

Agregó que entraría en la valoración de cada uno de los puntos específicos, como se fueran presentando.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: A efecto de contar con la participación de todos y definir algo antes de la segunda ronda, destacó que era necesario dejar en claro que se revisaría, con toda puntualidad, cada uno de los ocho temas encorchetados.

Indicó que Eduardo Ramírez había propuesto que se hiciera tema por tema, pero al parecer había retirado su punto y lo retomaba el PRI, con la finalidad de que la Presidencia actuara en consecuencia.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Indicó que ésa sería su posición, porque todo el conjunto de la discusión llevaría a los presentes de un lado hacia otro, pero debería irse resolviendo, por ejemplo, el primer cuestionamiento sobre los Lineamientos, porque se podría avanzar en unos temas sin que hubiera seguridad de la propia emisión.

Añadió que era partidario de que se analizara punto por punto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Nuevamente invitó a que hubiera prudencia en las intervenciones, con el ánimo y el dinamismo, la mecánica y la logística de la propia mesa.

En ese orden, señaló que se analizaría punto por punto, en la inteligencia de que se ha centrado la discusión en el punto 1 del Anexo 2 que se distribuyó.

En cuanto a la precisión de la Comisión Nacional de Vigilancia, indicó que, en su momento, el Dr. Víctor Manuel Guerra haría uso de la voz para comentar qué pasó después de haber sabido que este tema también está siendo del conocimiento de dicha Comisión.

Cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Agradeció las palabras del Consejero Electoral Benito Nacif, al tiempo que destacó la importancia de reconocer que el tema era nuevo en nuestro país, y que todos estamos aprendiendo. Acotó que debido a su función anterior, lo tuvo que trabajar más, pero se seguía aprendiendo.

Manifestó que el documento que se presentaba había tenido una evolución importante, rica, desde su primera presentación hasta ahora; recordó que la Consejera Electoral María Macarita Elizondo refirió las horas invertidas en la discusión, lo cual ocurría con cualquier tema de la institución, no nada más de éste. Añadió que esas horas fueron muy productivas, y siempre tenía la impresión de que no siempre sucedería con todos los temas que se discuten en esta institución, en esta Comisión o en otras mesas.

Advirtió que se había ido depurando el documento y, además de las razones esgrimidas por el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, se podría valorar la pertinencia del mismo. Agregó que se logró armonizar de buena manera, lo que estaba ya regulado respetando lo que decían las leyes, pues no podría ser de otra manera: un Lineamiento ni siquiera es un Reglamento y no puede contradecir la ley.

Indicó que la preocupación del PRD estaba claramente en el Lineamiento 28, en cuanto a “cancelación”, acotó que era una de sus preocupaciones fundamentales: que no se usara el término de forma laxa, cuando además se estaban refiriendo a dos cuestiones distintas.

Señaló que el agregar las posibilidades de cancelación, que de hecho existen y están mandatadas por la ley, con la diferencia de que pueda ser a partir del familiar, en el caso de la defunción y precisar los casos en los que sucede, cuando hay suspensión de derechos, eran mecanismos que ayudaban a tener mejores procesos de depuración del Padrón Electoral.

Puntualizó que en esa línea estaba el trabajo plasmado en los Lineamientos. Abundó que el cauce que ha tomado el particular conducía a tener una Credencial para Votar y Padrón Electoral más fuertes, atendiendo ciertos problemas que de hecho se sabe que existen.

Comentó que era del conocimiento de todos, la dificultad que se tenía con el trabajo de los Registros Civiles; indicó que evitaría solicitarle a la Consejera María Macarita Elizondo, siendo un tema doloroso para ella, que contara el *viacrucis* que ha sido avisar sobre la defunción de su marido; ofreció una disculpa por sacarlo a colación, pero muchos de los presentes habían tenido experiencias similares.

Expresó que era absolutamente pertinente abrir un espacio para suprimir datos cuando éstos era falsos, al tener la evidencia; agregó que consultó con la Dirección Ejecutiva y ha habido casos de gente que sacó Credenciales para Votar suplantando una personalidad; advirtió que se tenía conocimiento de personas que han perdido su patrimonio a través de esas credenciales de elector.

Abundó que las cuestiones de patrimonio se podrían arreglar a través de cuestiones penales, pero no era posible darlos de baja del Padrón Electoral, pues no había ningún mecanismo con base en el cual se pudieran suprimir cuestiones cuando sabemos que son falsas.

En ese sentido, destacó que los Lineamientos recogían el mandato del 6° constitucional y el espíritu de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; a su vez, recordó que la única ley de datos personales que existía como tal, era en posesión de privados; sin embargo, la reforma al texto constitucional era posterior a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y mandataba tener ciertos cuidados con las bases de datos.

Hizo suya la preocupación de Eduardo Ramírez del PRD y señaló que debería canalizarse institucionalmente. Puso énfasis en que sería absolutamente conveniente, empezar por hacer un inventario de las bases de datos que tiene la institución y, a partir de ahí, determinar las características de unas y otras, para establecer quién puede tener acceso y cómo, y cómo el individuo particular, que para eso son los lineamientos ARCO, puede saber en qué base de datos está contenida parte de su información.

Debido a que se había acordado que las discusiones puntuales serán posteriores, dejó asentado lo anterior y llamó a proseguir con la aprobación de estos Lineamientos, dado que no sólo estaba en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino que estaba la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que mandaba ello. Agregó que con esa redacción de los Lineamientos se fortalecía tanto a la Credencial para Votar como al Padrón Electoral y que se había cuidado de manera muy precisa que no hubiera contradicciones.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra a Jaime Castañeda, por el Poder Legislativo del PRD.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Evitando comentar su preocupación constante respecto a la atomización de las normas en el Instituto, indicó que se requería una Comisión de Reglamentos y un trabajo mayor en la reglamentación. Manifestó su expectativa de que se tomara en cuenta, y señaló que aunque para todas las normas emitidas eso no sucedió y no ha seguido pasado, parece que es convicción de algunos miembros del Consejo General quedarse en la atomización normativa.

Llamó a la reflexión sobre lo forzado del Reglamento, pues se podría haber arreglado con una modificación al Reglamento interior y que eso diera una norma más integral.

Agradeció el ofrecimiento de los Consejeros Electorales María Marván y Lorenzo Córdova, pero el hecho era que se generaría una normatividad hueca, pues los Lineamientos contenían en lo general algunas contradicciones con lo que la norma establece.

Añadió que bien a bien no se tomó la de la Comisión Nacional de Vigilancia, aunque hubiera presentes varios miembros de la misma, y señaló que se tendrían problemas con la normatividad, como lo expresó Eduardo Ramírez, por lo que no lo repetiría.

Advirtió que el problema del transitorio décimosegundo, lo de la sentencia, si es la SUP-RAP-143/2011, se tendría más reserva en ese asunto; acotó que se podría dar más tiempo para discutirlo. Comentó que sabía que sería así, pues poco o nada escuchaban a los partidos en cuestiones de técnica o de ayudar a mejorar que suceda.

Pidió que se arreglaran las cosas o se restablecieran, en cuanto a lo general y la parte de la normatividad. En específico sobre los Lineamientos, señaló que su preocupación del Lineamiento 8, estaba aparejado con el 13, y tenía la duda de si la liberación de estos dos datos de correo electrónico y de teléfono, generarían más problemas, como lo señalaba Eduardo Ramírez.

Por último, enfatizó en esta primera ronda que, desde su perspectiva, sin la integralidad que se está haciendo, había muchos de los derechos ARCO ya regulados, tanto en lo que la Comisión Nacional de Vigilancia ha dispuesto, como aquello que en el propio Código se establece.

Indicó que al escuchar a la Consejera Electoral María Marván sobre la parte de la cancelación de datos y del por qué es tan difícil, señaló que estaban los mecanismos, y probablemente debieron haberse optimizado. Agregó que debería haberse contado con más tiempo, pues le parecía que no era así como se planteaba.

Comentó que a nivel legislativo no tendría más que decir, pero habría que reflexionar desde la legalidad del propio Acuerdo en su totalidad y el acto de primera aplicación del Reglamento en su parte concreta. Preciso que ésa era su posición.

Observó que si habría algo regulado y garantizado como ARCO era precisamente el procedimiento de Credencial para Votar con capacidad de acceder, modificar, pero por desgracia ahora se entraría a un procedimiento aún mayor.

Dejó asentado que ésta era su participación a nivel general, y luego particularizaría sobre los temas concretos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante si aceptaba una moción de la Consejera Electoral María Marván, al aceptarla, le cedió la palabra.

Consejera Electoral María Marván: Advirtió que su moción no estaba relacionada con la intervención del representante, sino para corregir, pues, a diferencia de lo que conocía, sí hay manera para la supresión, que no es sencilla ni rápida, pero que existe. Entonces, reconoció su error y retiró lo dicho, a efecto de que se quedara corregido.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, dio la voz al representante por el Poder Legislativo del PRD.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Agradeció el gesto de la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar lo relacionado con la CNV, cedió la palabra al Dr. Víctor Manuel Guerra.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Informó que se realizaron varias reuniones de Grupo de Trabajo en las que se trató el tema, por lo que solicitó al licenciado Alejandro Sánchez, que asistió a dichas reuniones, relatara el asunto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Lic. Alejandro Sánchez.

Lic. Alejandro Sánchez: Comentó que en cumplimiento a lo mandatado por la Comisión Nacional de Vigilancia, se incorporó el tema de Lineamientos ARCO en la agenda temática del mes de noviembre, y se llevaron a cabo algunas reuniones de trabajo con los partidos políticos.

Acotó que en la última reunión, realizada el 14 de noviembre, desafortunadamente no se pudo llegar a un consenso con los partidos representados en ese momento y se determinó que se hiciera un informe de lo sucedido en cada una de las reuniones de Grupo de Trabajo y se rindiera a la Comisión Nacional de Vigilancia el informe.

Señaló que se hizo énfasis en que la Comisión Nacional de Vigilancia no sesionaría antes de que lo hiciera la Comisión del Registro Federal de Electores, y se quedó asentado que en la sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia se iba a rendir un informe de lo sucedido en las reuniones del Grupo de Trabajo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Adalid Martínez, por el Poder Legislativo del PT.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Como una reflexión en lo particular, señaló que temas como éste deberían ser tratados como la función de Estado que tiene establecida el IFE, no como algo personal en el encargo que tiene, sino ver el conjunto de normas y de procedimientos, a quién van a beneficiar o a perjudicar; al tiempo que señaló que bajo esa perspectiva debía terminarse mejor la tarea que dio el Consejo General a esta Comisión.

Indicó que los Lineamientos ARCO podrían cumplir con lo mandatado por el Consejo General a través de la sentencia que dio el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero no sabría definir si era lo más funcional, pues se desconocía si con eso se resolvería un problema estructural que prevalecía.

Precisó que el problema estructural que tiene el IFE era una sobrerregulación de las cosas. Al respecto, señaló que no sabía qué tan benéfico fuera para quiénes se les va a regular, es decir, a los ciudadanos que van a tener acceso, van a poder corregir, rectificar, modificar sus datos, ahora en posesión del Registro Federal de Electores.

Sostuvo, como el PRD, que pudo haberse ido más allá el planteamiento del propio Consejo General, pues viendo la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pudo haber resuelto: estúdiense y modifíquese el Reglamento del Instituto

Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pero no fue así, y éste era el escenario que planteó el propio Consejo General.

Afirmó que bien pudo haberse hecho ese esfuerzo adicional, pero lo que no ayudó fue el tiempo, los 60 días que dan para resolver un Lineamiento o pedir que se reforme el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues no era un tiempo razonablemente favorable para sacar algo mejor.

Coincidió con la preocupación manifestada por Eduardo Ramírez: por qué regular en ARCO solamente los datos que están en posesión del Registro Federal de Electores, y no los demás; qué pasa con los que aparecieron con el tema del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; y de este proyecto había dos tipos, los que estaban en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los que estaban en la Coordinación del Voto. Agregó que cuando se tocaba ese tema, el RFE decía “Es que yo sólo tengo esto”, pero luego decían otra cosa aquí “No sabemos cómo tratarlo”.

Llamó a que no pasara desapercibido lo siguiente: la aplicación de las normas tienen su naturaleza, por lo que serviría mejor que viniera en un Reglamento a que viniera en un Lineamiento.

Consultó qué ocurriría si después tuvieran que hacerse los Lineamientos ARCO para la demás información, al tiempo que contestó que probablemente se tendría que observar lo que ya se planteó aquí con el tema del Registro Federal de Electores.

Al respecto, convino en el planteamiento de los Consejeros Electorales Lorenzo Córdova y María Marván, de poder más adelante hacer un esfuerzo y conjugar todo lo que tenga que ver con información que estén en poder de esta institución, y que pudiera generarse un instrumento que en verdad le sirva a los ciudadanos.

Sobre temas particulares, indicó que se referiría al punto 1, pero escuchando las participaciones precedentes, llamó a que se tuviera más claridad sobre el alcance que puedan tener las propuestas.

Manifestó su inquietud: El acceso que se debe de plantear en ARCO, era exclusivamente sobre los datos de los propios ciudadanos; en otras palabras, que un tercero no tuviera acceso a los datos de alguien, ni tampoco que alguna persona tuviera acceso a los datos de un tercero.

Advirtió que en el planteamiento pareciera que alguien puede tener acceso a los datos de un tercero, y no solamente a sus propios datos.

Abundó que había temas que regulaba la propia ley: el artículo 198 del COFIPE tocaba, por lo menos, dos elementos que ha planteado el Consejero Electoral Benito Nacif: la suspensión de derechos y el tema de las defunciones, que son las notificaciones del Registro Civil.

Agregó que sobre eso ya hay reglamentación, de lo cual daba la razón el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, pues la Comisión Nacional de Vigilancia tiene un procedimiento alterno para la atención de los fallecidos, el cual no alcanzaba para otra cosa más que volver a hacer un trámite irregular, regular; o sea, que la autoridad tenga un documento que le pueda permitir dar de baja registros del Padrón Electoral y de la Lista Nominal.

Sentenció que lo anterior no se veía correctamente plasmado en el planteamiento del acceso, pero ya en cada punto se observaría; no obstante, podría haber temas que pudieran hacerse más ágiles, anotando que ya existe una reglamentación; ejemplificó que en el caso de la rectificación, podría retomarse el procedimiento que ya existe en el Módulo de Atención Ciudadana, y que se sujetara a él.

Llamó a la revisión del nivel jerárquico de las normas, para que después no se argumentara que porque el Consejo General aprobó unos Lineamientos, un procedimiento que pueda tener la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que aprobaba la Comisión Nacional de Vigilancia, no tendría validez y entonces solamente los Lineamientos que apruebe el Consejo General fueran los aplicados para este tipo de temas.

Recomendando que se anotara eso con mucho cuidado y llamó la atención sobre ello a los compañeros de los partidos políticos y del Poder Legislativo de las diferentes fracciones: si los Lineamientos van a dificultar el desahogo de temas en la Comisión Nacional de Vigilancia, sus propios miembros estarían permitiendo una “camisa de fuerza”, porque hoy la autoridad estaría obligada a cumplir esos Lineamientos, y no los procedimientos que se pueden modificar después, pero –como lo dice el nombre– bajo los Lineamientos que apruebe el Consejo General.

Convocó a que se revisaran con cuidado los planteamientos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Lic. Rodrigo Celorio, del Partido Nueva Alianza.

Representante del PNA, Rodrigo Celorio: Coincidió con el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, en el sentido de que bien podría considerarse como la semilla de todo esto para regular no sólo las acciones del Registro Federal de Electores, sino otras funciones del propio Instituto; a su vez, destacó lo mencionado por la Consejera Electoral María Marván, en el sentido de intentar armonizar ya lo regulado.

Señaló que, en consecuencia, sería conveniente tener un panorama general de lo que abarcaría, junto con todas sus justificaciones y antecedentes.

Abundó que el Consejero Electoral Lorenzo Córdova indicaba que esto iba a ser la semilla para una regulación mucho más amplia de todo lo que llevan estas acciones, y también la Consejera Electoral María Marván lo mencionó, sobre la armonización de

diferentes normas dentro del Instituto, que no solamente serían aplicables al Registro, sino a otras instancias.

Manifestó que sería conveniente tener un panorama general de lo que podría ser esto en un futuro y cómo se abarcarían todas las normas y tener los antecedentes de lo mismo y cuáles son los argumentos que lo justifiquen.

Coincidió con lo expresado por el Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de que la prioridad era cuidar los derechos de los ciudadanos, pero habría que tener cuidado que eso no contraponga regulaciones ya hechas o que bloqueen, es decir, la sobrerregulación de varias cosas.

Expuso que su preocupación radicaba en diferentes puntos, algunos ya expresados, uno de ellos era que los Lineamientos no confundieran la norma actual y que el destino de la información fuera distinta a lo que dicta el artículo 171, párrafo 3, del COFIPE.

Comentó que los Lineamientos aludían procedimientos, mismos que no estaban claros ni se ha discutido cómo se llevarían a cabo; abundó que se hablaba de términos de tres a cinco días, en cuanto a algunos de los artículos que mencionan y esos procedimientos podrían estar ya descritos, de manera que fueran eficientes y se cumplieran de acuerdo a un solo criterio y no dejarlo a una forma arbitraria de la interpretación de cada quien.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: En segunda ronda, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que, al parecer, se estaba ordenando la discusión en diferentes temas y el que se estaba tratando era el punto uno, relativo a la procedencia o no de estos Lineamientos.

Manifestó que el argumento formulado era el correspondiente a la dispersión regulatoria y la conveniencia de esperar hasta tener unos Lineamientos globales del IFE, lo cual era una ruta, como lo era también la de ir avanzando de acuerdo con las necesidades específicas de cada área, una vez que se hubieran detectado, cada registro de datos personales con los que cuenta el IFE se hiciera, pero en particular se hablaba del Registro Federal de Electores, que contenía un registro obligatorio y se aplicaban reglas diferentes a otros registros, que pudieran tener un carácter voluntario o potestativo del ciudadano. Llamó a que se avanzara en este caso y, si adelante, hubiera forma de integrarlo todo en uno, se haría; por lo que requirió que se avanzara de las partes a lo general.

Coincidió en que –como se mencionó– existían ya regulaciones internas en el Registro Federal de Electores, como los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral, aprobados por el Consejo General, pasando por todo el procedimiento interno de los Acuerdos relacionados con el Registro Federal de Electores que llegaban a Consejo General: es decir, empiezan en la Comisión Nacional de Vigilancia, llegan a

esta Comisión y ésta después los turna o se consulta previamente a la Comisión. Agregó que también estaban los manuales de los Módulos de Atención Ciudadana, producto de la DERFE, escuchando –probablemente– la recomendación de la CNV. Asimismo, el Acuerdo de medios y procedimientos de identificación, que lo aprobaba la Comisión Nacional de Vigilancia y el procedimiento alterno de bajas por defunción.

Advirtió que, en cierta forma, había algo de dispersión al interior de la propia DERFE: unas cosas que ha aprobado la CNV, otras que tiene la propia DERFE, y otros asuntos que arribaban a la consideración del Consejo General.

Convocó a que se dejara en claro que estos Lineamientos debían evitar contradecir lo que ya existía regulado, lo cual debía revisarse por sus propios méritos. En ese sentido, tendría que armonizarse lo que existe con los derechos ARCO; al tiempo que precisó que ése era el propósito de estos Lineamientos.

Destacó que lo propuesto no contradecía lo ya existente, además de que eran Lineamientos generales y prácticamente eran consistentes con lo que ya estaba previsto; agregó que en algunos casos iban un poco más allá, como por ejemplo, cuando se proponía la cancelación de datos que no son obligatorios, como la dirección de correo electrónico o el teléfono, y que existiera un procedimiento para que el ciudadano solicite su cancelación o, incluso, su corrección, en caso de que haya habido una modificación en su correo electrónico o de su teléfono.

Sobre esto último, señaló que no había discusión de que la cancelación era procedente de acuerdo con el concepto que se aplica por iniciativa del ciudadano. Advirtió que había más discusión cuando esto no fuera por iniciativa del ciudadano, si era una cancelación o no. Ejemplificó el caso de que se girara el auto de formal prisión, lo cual implicaba la solicitud de la baja del Padrón Electoral por la pérdida de derechos político-electorales. Agregó que en esos casos pudiera haber polémicas de si se trataba de cancelación o no.

Acotó que entendía los temores de Eduardo Ramírez, pero con la experiencia que se tenía y las tradiciones del Registro Federal de Electores, esos temores eran un poco excesivos, porque se trataba de algo que era parte del nuevo entorno jurídico que se va generando a partir de la reforma a los artículos 6° y 16 constitucionales; en otras palabras: hacer los procedimientos del Registro Federal de Electores compatible con la nueva cultura de la protección de datos personales y de estos derechos que están reconocidos en la Constitución.

Enfatizó que tomaba en cuenta las preocupaciones planteadas por el PRD, pero con prudencia podrían irse estableciendo de forma muy acotada los casos de cancelación, y con la misma prudencia, si eso no era cancelación, denominarlo de otra manera, para no generar la confusión que generaba inquietud.

Expuso que en el único caso en el que planteaba una política nueva, era en la propuesta de Registro de credenciales extraviadas o robadas; denotó que se llegaría a

ese tema en su momento y no utilizaría su intervención para hablar de él. Asimismo, mencionó que respondería algunos planteamientos cuando llegara su momento.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Concluyó que, en términos generales, se había expuesto la necesidad y el objeto de continuar con los Lineamientos; al tiempo que, como Presidenta de esta Comisión, externó su posición relativa a la emisión de los Lineamientos.

Agregó que por lo ordenado y mandatado por el Consejo General, percibía que el mayor de los consensos era que se emitieran los Lineamientos; acotó que se entendía la preocupación del PRD, sobre todo vinculado a futuras reformas tan necesarias al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de otras representaciones, en este caso del Poder Legislativo por el PT, de la armonización de las normas, porque era algo que no se podía negar: se necesita.

Enfatizó que la percepción mayoritaria era en el sentido de cumplir lo ordenado por el Consejo General: presentar esta propuesta de Lineamientos; en ese orden, señaló que se sometería a votación el punto 1, dado que implicaría continuar o no, en su caso, con la reflexión de los otros siete puntos cardinales.

En tal sentido, solicitó al Secretario sometiera a consideración si se aprobaba la emisión de los Lineamientos y, en consecuencia, entrar a la discusión de los mismos, lo que se aprobó por unanimidad.

En relación con el punto 2, sobre la cancelación y oposición, indicó que se incluía para los datos adicionales; agregó que el tema era promovido por el Consejero Electoral Benito Nacif, quien proponía la inclusión de tres situaciones específicas para la cancelación. Agregó que sobre el particular, se había posicionado el PRD, el PRI de manera implícita y el PT.

En ese orden, abrió la primera ronda sobre el punto 2.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Explicó que el Registro Federal de Electores, como todo registro, tiene altas y bajas y genera dos grandes listados: uno es el Padrón Electoral y otro es el Listado Nominal; las condiciones necesarias para un alta en uno varían respecto a las condiciones necesarias para la alta en el otro; asimismo, las condiciones necesarias para la baja de un listado también son ligeramente diferentes, pero relevantes.

Precisó que la cancelación era un concepto que básicamente asimilaba con la baja, ya puede ser de los dos listados del registro o de uno de los listados. Abundó que la cancelación de cuando se daba de baja del Listado Nominal, podía ser por razones claramente establecidas en la ley o por Acuerdos del Consejo General, como en el caso

de las Credenciales “03” y “09”, donde existe la autoridad para bajarlos de esa parte del Registro Federal de Electores.

Indicó que en el marco de los derechos ciudadanos, en casos específicos podría solicitarse esa cancelación, por ser datos que no era obligatorio proporcionar, pero resultaba bueno que el IFE tuviera; por ejemplo, el correo electrónico y el teléfono. Acotó que en esos casos, cuando el ciudadano los reporta voluntariamente, tiene el derecho de pedir que se cancelen.

Agregó que en ese aspecto existía un consenso entre los integrantes de la Comisión. Y en lo que no existía tal era en si pudiera llamarse “cancelación” al acto que realiza un familiar para solicitar la cancelación o la baja de los datos, tanto del Padrón Electoral como del Listado Nominal.

Esclareció que no era su intención entrar en una discusión de carácter conceptual, pues ese procedimiento lo estableció la CNV, ni siquiera llegó al Consejo General, en el Procedimiento Alterno de bajas por defunción.

Sugirió se reconociera como un derecho, que incluso una vez que el ciudadano falleciera, un familiar pudiera solicitar que se dieran de baja sus datos, que se cancelaran del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y todo eso, para que no se abusara de esos datos posteriormente y se generaran problemas que pudieran afectar a su familia.

Precisó que lo propuesto ya estaba regulado como un procedimiento interno, pero se trataba de un derecho que asiste a los familiares de una persona que ha fallecido a solicitar esa cancelación, y éste era el lugar en el cual debía ser reconocido. Agregó que en este caso en particular, cabe perfectamente.

Abundó que la garantía estaba en un procedimiento por el cual se hacía efectivo ese derecho, que lo reconoció la Comisión Nacional de Vigilancia en el procedimiento Alterno que aprobó, pensando más en los beneficios del IFE, pero debería pensarse en los ciudadanos, y en la forma en que los familiares de personas que han fallecido pueden ser afectados si esos datos no se suprimen.

Agregó que aunque no fueran sus propios datos, sino los de un familiar: El mal uso de esos datos podría afectar a los familiares que le sobreviven, y por esa razón habría que reconocerlo como un derecho de los familiares a solicitar que se dieran de baja del Padrón Electoral.

En cuanto a las bajas por la pérdida de derechos político-electorales, indicó que estaba claramente regulado en el COFIPE, pero no estaría mal mencionarlo en los Lineamientos: sólo puede ocurrir por la instrucción de un juez.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la palabra a Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Comentó que ya lo había mencionado: si la intención era que el ciudadano tuviera una ventanilla para solicitarlo, ¿por qué no se establecía que puede solicitarlo, pero que se hará conforme a la reglamentación que apruebe la Comisión Nacional de Vigilancia?

Porque quien aprueba esos procedimientos –como se dijo– era la Comisión Nacional de Vigilancia, para que si él como ciudadano, quisiera proteger su patrimonio y para ello, necesita eliminar datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consultó la razón por la que no pudiera incluirse en los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral, para que un acto que afectaba derechos ciudadanos no fuera exclusivamente de la Comisión Nacional de Vigilancia, sino que fuera algo que conociera el Consejo General.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Explicó que en la CNV votaban los partidos y en el otro cuerpo colegiado no.

Agregó que ya se había regulado y que su preocupación era que los Lineamientos estarían afectando una esfera que es de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo cual era una prueba fehaciente. Abundó que los procedimientos que se tenían en la CNV para eso, ahora querían que no fueran de la CNV, y eso era lo que no quería.

Aceptó que debía cuidarse el derecho –que era la preocupación del Consejero Electoral– del ciudadano a poder decir: “Este ciudadano que es un familiar lejano”; y el ciudadano tiene el derecho de ir y decir: “Por favor, denlo de baja”.

Especificó que quien debía aprobar, establecer qué debía presentarse y cómo, si eran tres o dos copias, era el órgano que está encargado de vigilar la baja del Padrón Electoral, porque así estaba establecido, pues quien aprobó el Procedimiento Alterno era CNV, pues de otra manera sería como ir en contra.

Haciendo eco de la preocupación del Consejero Electoral Benito Nacif, recordó que quien ponía las reglas era la Comisión Nacional de Vigilancia, y ante ello no iba a claudicar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la palabra a Eduardo Muñiz, del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Respecto a los supuestos que se proponían introducir para que cancelaran datos que se encontraban en el Padrón Electoral, a petición de un ciudadano, manifestó su preocupación en cuanto a que se “abriera una ventanilla”, no porque estuviera en desacuerdo, pues era una inquietud de que el ciudadano pudiera tener algún mecanismo para cancelar algún dato falso cuando haya suplantación de identidad, ya que eran parte de la realidad y se trataba de situaciones que debían atenderse.

Señaló que entre esas dos posiciones respecto a la preocupación de que se abriera la posibilidad de que el ciudadano pudiera solicitar cancelación de datos en el Padrón Electoral, bajo alguno de esos supuestos, y la otra preocupación de que no existan mecanismos para que el ciudadano pueda acudir, se sumó a la consideración que hizo el PRD, en el sentido de que la propuesta no trae los mecanismos para esos casos, y tendrían que adecuarse los capítulos respectivos de cancelación, porque no se haría la oposición, hasta donde entendía.

Advirtió que en el COFIPE estaba la fundamentación legal por medio de la cual la Comisión Nacional de Vigilancia interviene respecto de procedimientos de identificación, procedimiento de alta del ciudadano y de cancelación; en este sentido, enfatizó que los procedimientos debían de estar muy acotados y precisados por el órgano y los Lineamientos debían ser acordes con eso.

Definió que su preocupación era que se abriera la ventanilla sin un mecanismo que cuidara que esto produjera una posibilidad de una cancelación de datos, que era una obligación constitucional y legal.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio el uso de la voz a Adalid Martínez, del PT en el Poder legislativo.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: A efecto de evitar un debate innecesario sobre las atribuciones de la Comisión Nacional de Vigilancia, adelantó que el máximo órgano de vigilancia aprobó un procedimiento y no un Lineamiento para las notificaciones de ciudadanos sobre familiares fallecidos porque quien identificó una deficiencia sobre el cumplimiento que tiene la autoridad de mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal, sobre el tema de fallecidos, fue la Comisión Nacional de Vigilancia con base en las revisiones permanentes a la Lista Nominal.

Advirtió que de esa manera se identificó que había un alto número de registros de ciudadanos fallecidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal. Refirió que en 2006 se dio un debate en el que el licenciado Luis Antonio González Roldán –ahora diputado federal– tenía una posición particular: la autoridad no estaba cumplimiento con su obligación legal de depurar a fallecidos de la Lista Nominal y eso generó el nivel de debate que casi hizo que ese Listado Nominal que se iba a usar para la elección de 2006 pudiera ser impugnado por el Partido Nueva Alianza.

Añadió que ésa fue la razón por la que se inició la elaboración de un procedimiento, y no se crearon Lineamientos, porque tendría que pasar a otras esferas de discusión y de acuerdos institucionales.

Llamó a que se reconocieran las bondades del procedimiento; asimismo, solicitó que el área correspondiente de la DERFE precisara cuántos ciudadanos se han dado de baja mediante ese procedimiento, aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia. Ante lo

cual, adelantó el diagnóstico: no ha funcionado porque la propia autoridad forzaba a llevar ese procedimiento alterno a uno ordinario.

Precisó que el procedimiento ordinario consistía en que la autoridad proporcionaba un Acta de defunción y el IFE lo daba de baja, teniendo el documento soporte para hacerlo, pues no podría darse de baja a un ciudadano nada más porque se notificó que ya falleció.

Abundó que en los ejercicios de campo se pudo observar que luego de una discusión –es un ejemplo– de un matrimonio que no tuvo éxito y se divorció, tú llegabas al domicilio, estaba la señora y te decía “Este señor ya se murió”; no se murió biológicamente, sino sentimentalmente. Precisó que hasta ese grado se llegaba, aunque fuera absurdo.

Precisó que por eso se generó un procedimiento alterno, el cual contenía una cadena de pasos que llevaban a la autoridad a intentar obtener por parte del Registro Civil –de conformidad con el artículo 198 del COFIPE– el documento oficial de la autoridad para poderlo dar de baja.

Acotó que si no se avanzaba en el sentido de que con una cédula de visita domiciliaria, con identificación de los familiares y con datos que aproximen hacia el posible fallecimiento, se pudiera determinar; pero todavía la autoridad necesitaría tener certeza para darlo de baja. Añadió que ésa era su preocupación: que se abuse de esa posible “ventanilla” que se abra.

Aclaró que no estaba en contra de que se abriera esa ventanilla, sino del abuso que pudiera darse, como en el ejemplo absurdo que puso, y que alguien porque tuvo una discusión, diga “Ya se murió”.

Por otro lado, llamó a que se reconociera una deficiencia legal: en el tema de los Lineamientos ARCO deben darle acceso sí a los ciudadanos, pero a la corrección de sus propios datos, no de que alguien más los pueda corregir o cancelar. Enfatizó que ésa era y podría ser una deficiencia.

Destacó que si se “abría la ventanilla” para que un tercero pudiera corregir los datos de alguien más, en el ejemplo de fallecidos, una cancelación sería la baja de un registro. Indicó que desconocía si el IFE deseaba “aventarse ese boleto” de decir que va a dar de baja por una simple notificación de la vía que se decida, correo electrónico o una carta al IFE, IFETEL.

Puntualizó que la Dirección Ejecutiva del Registro detonaba el procedimiento de ciudadanos fallecidos, inclusive a través de notificación de IFETEL; refirió que se hablaba al 01 800 y dicen “Quiero notificarle que fulano ya falleció” y se iniciaba el proceso.

Indicó que su propósito era resaltar lo anterior, salvando la discusión de por qué la Comisión Nacional de Vigilancia acordó un procedimiento, pues se tenía claro el alcance.

Llamó a que se reconociera que ese procedimiento que se acordó en CNV le ha ayudado bastante a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, pues le ha permitido dar de baja a cierto número de registros, pocos, quizá, pero eso radicaba en la voluntad de la propia autoridad de hasta dónde quiere utilizar este instrumento.

Invitó a que se analizara el particular con cuidado y observó que existía una deficiencia, no en el procedimiento presentado, sino en la propia propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, sobre alcanzar un tercero, de tener la posibilidad de cancelar los datos personales que no son de él.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Al ser la respuesta afirmativa, luego de consultarle al representante si aceptaba las mociones del los Consejeros Electorales Benito Nacif y María Marván, cedió el uso de la voz en ese orden.

Consejero Electoral Benito Nacif: En la misma línea de lo propuesto por la representación del PRD, manifestó la conveniencia de que el asunto se ajustara a lo que dispone el artículo 199, numeral 9 del COFIPE: “Serán dados de baja del Padrón Electoral los ciudadanos que hayan fallecido, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes o, en su defecto, mediante los procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia”. Abundó que la Comisión Nacional de Vigilancia determinó esos procedimientos, lo que podría revisarse en su momento.

En ese orden, propuso que se reconociera que los familiares tiene derecho a solicitar la baja del Padrón Electoral y, por tanto, del Listado Nominal, presentando la documentación que acredite la defunción o siguiendo el procedimiento que estableció la Comisión Nacional de Vigilancia.

Indicó que dejándolo así, sería plenamente armónico con lo propuesto y con lo que dispone el COFIPE también, y las facultades de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que la Consejera Electoral María Marván ya no intervendría.

Cedió el uso de la voz a Florencio González, del PAN.

Representante del PAN, Florencio González: Hizo notar que en todos los procedimientos puede haber la posibilidad de error; agregó que, de hecho, en el informe en el que se reportaba los ciudadanos que no pudieron votar, había algunos que habían sido dados de baja por error, lo cual denotaba que no todos los procedimientos estaban hechos para evitar que no se dieran errores; al contrario: en todos los procedimientos habrá errores.

Acotó que en este punto, el error conduce al ejercicio de un derecho: el de votar, pues en el caso de que un ciudadano haya sido dado de baja por defunción o por pérdida de derechos político-electorales, y sea un error de procedimiento, el tema era que si los procedimientos no eran revisados en relación con ese tema, se podría caer en producir errores también de procedimiento, que vendrían a aumentar los errores que ya por procedimiento normal tiene el propio Registro Federal de Electores.

No obstante, advirtió que existían ciertos casos en los que estaba de acuerdo que se ameritaba que se llevara a cabo la cancelación, pero también deberán estar sujetos a las pruebas de esos procedimientos, para que se minimizaran los errores.

Respecto a la pérdida de derechos político-electorales de los ciudadanos, indicó que ello implicaba que el ciudadano no podría usar su Credencial para Votar, y tampoco podría utilizarla para identificarse, en consecuencia, estaría perdiendo también su derecho de identidad, en el caso de que no pueda hacer uso de la credencial de elector para identificarse. En ese sentido, quienes estuvieran en los penales, no tendrían el derecho de identidad porque no tiene ahora el derecho de identificarse porque su Credencial para Votar ya no es vigente. Refirió que comentaba lo anterior porque se trataba de elementos que estaban vinculados con el tema.

Manifestó que había casos en los que la cancelación debía proceder, sobre todo cuando hubo una sustitución de identidad para cometer algún delito; y en esos casos, tendría que darse al ciudadano la oportunidad de que se proteja; sin embargo –aunque se abordará en otro punto– la sola reposición de la Credencial para Votar complicará el caso, si no se pone otro procedimiento para que la credencial anterior y la nueva sean diferentes. Advirtió que si tuvieran los mismos datos, no podrían diferenciarse. En ese sentido, en caso de que existiera la consulta de las credenciales robadas o perdidas, éstas se debían distinguir una de otra, para evitar cualquier problemática.

Manifestó que expresaba una serie de consideraciones para que se redondeara el tema. Y reiteró que en ciertos casos se requería la cancelación.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante si aceptaba una moción de la consejera Electoral María Marván.

Representante del PAN, Florencio González: Contestó afirmativamente.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Respecto a la preocupación de cómo se van a distinguir, señaló que sería con el número final de la OCR; abundó que eso estaba previsto para los casos tanto de pérdida como de cancelación por pérdida de derechos **político-electorales** y la necesidad de sacar una nueva Credencial, pues no tendría mayor problema.

En cuanto a los casos en los que hubo errores **de procedimiento**, refirió que de cerca de 80 millones de electores registrados, 50 millones de votantes, 30 –no 30 por ciento– fue por error en fallecidos, por lo que no se trataría de algo “que nos quite el sueño”, aun reconociendo que no debió haber sucedido.

Enfaticó que los Lineamientos podrían fortalecer tanto a la Credencial para Votar como al Padrón Electoral y, en consecuencia, habría reducción de errores, en coordinación con la Comisión Nacional de Vigilancia y con la documentación necesaria para cada uno de los casos.

Precisó que nunca se planteó la posibilidad siquiera –lo cual estaba relacionado con la intervención del Poder Legislativo por el PT– de que vía telefónica se diera por muerto a alguien.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió el uso de la voz a Florencio González.

Representante del PAN, Florencio González: Coincidió en que 30 sobre 80 millones no representaba una cifra preocupante en general, pero para la persona que era sujeta del error sí era preocupante que le hubieran dado de baja.

Acotó que lo anterior tenía dos vertientes: en primer lugar, se afectaron los derechos político-electorales del ciudadano. Al tiempo que enfatizó que era importante no afectar a dos, tres o 30 ciudadanos, y señaló que era preocupante porque si ese número no tendía a cero, se seguirían afectando los derechos.

Afirmó que si bien se había considerado la parte cuantitativa, en la perspectiva de la protección de los derechos de un ciudadano, debería velarse inclusive por su derecho de ir y pedir sus datos y corregirlos. Añadió que debía tomarse en cuenta que al ser afectados sus derechos, era responsabilidad de la institución.

En la segunda vertiente, destacó que había casos en los que una elección se ganaba de 1 a 30 votos, puede ser, por lo que debía garantizarse eso: si un ciudadano puede modificar el resultado de una elección, es un punto relevante e importante, motivo por el cual los procedimientos debían tender a cero.

Precisó que el tema le preocupaba por las razones expuestas; a su vez, llamó a que se fortalecieran las áreas de los procedimientos del Registro Federal de Electores para que estos casos se vayan reduciendo al mínimo y, en los casos en donde haya necesidad de dar una baja por los casos comentados, existiera un procedimiento adecuado que evite que se vayan a dar los errores que se han registrado hasta el momento.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que cedería el uso de la voz a Leticia Amezcua y en seguida a Jaime Castañeda.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Indicó que en la propuesta sobre cancelación y oposición, se indicaba que las y los ciudadanos podrían solicitar la cancelación de sus datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva y que formen parte del Padrón Electoral, en los siguientes supuestos: hayan realizado trámite a su nombre por tercero; hayan incorporado datos falsos en su registro, ya sea por un error de procesamiento, por un tercero en forma dolosa y por la defunción de algún ciudadano mediante la petición de un tercero.

Luego de señalar que se pretendía perfeccionar los instrumentos para dar de baja, consultó si no se estarían violando otro tipo de leyes.

Señaló que en el caso de la actuación dolosa, se tendría que dar parte a la FEPADE y antes de darlo de baja, se tendría que recibir, a su vez, la notificación o los instrumentos que diera la FEPADE para saber si realmente esta persona falleció o no, o si está adentro o si esa persona actuó de manera dolosa.

Indicó que tenía la percepción de que esas modificaciones, aunque fueran loables, generaban confusión, por lo que habría que reflexionar, porque se pensaba que “Un ciudadano no afecta dos ciudadanos”, pero el problema no estaba tanto en los ciudadanos -en la persona-, que ellos vayan y realicen su trámite, sino se encontraba desde el Registro Civil, pues algunas oficinas no daban información sobre los ciudadanos fallecidos y la base no estaba actualizada, y estaba también en las áreas del IFE.

Comentó que conocía el caso de un legislador que estaba postulándose, y cuando llegó a la casilla estaba dado de baja del Listado Nominal; y el Vocal que estuvo a cargo de los notificadores le señaló que era increíble que en dos días les hicieran notificar a 1 mil 500 personas con siete elementos.

Además de que luego había fallas por las cuales se daban de baja a los ciudadanos, no solamente en el caso de bajas por defunción. Abundó que el particular le correspondía a la Comisión Nacional de Vigilancia y que habría que ser cuidadosos a la hora de colocarlo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Jaime Castañeda, por el Poder Legislativo del PRD.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Observó que había una cuestión técnica y jurídicamente fundamental, y era una parte de los argumentos del punto que ya pasó y que se votó.

Acotó que según el artículo 61 de la Ley de Transparencia y entendiendo el mecanismo ARCO, estaba convencido y tenía la convicción de que no existe diferencia entre lo que se entiende por un dato adicional o la diferencia que se está haciendo y otra como un dato adicional del Padrón Electoral.

Indicó que no existía diferencia cuando estaban en posesión del que tiene la posesión, acotó que entendía los derechos ARCO en virtud de quién tiene la posesión de los datos. Agregó que se construyó todo un andamiaje jurídico para que los particulares tuvieran la obligación de reservar, y está todo el tiempo los spots del IFAI “Pon tu aviso de reserva”, todo eso.

Abundó que las autoridades públicas y gubernamentales, como el IFE, no tenían esa característica, por lo que se complicaba el asunto cuando se pretendía hacer la distinción entre datos extras o adicionales y datos no adicionales, queriendo incluir los ARCO en esa forma.

Propuso que no dijera “datos adicionales”, pues eran datos en posesión de la autoridad y eran susceptibles de oposición y cancelación bajo los mismos procedimientos que el resto de los datos del Padrón Electoral.

Indicó que la preocupación era que esos datos los daba el ciudadano, y no se debía tener acceso a ellos porque solo podría tenerse acceso a los del Padrón Electoral; acotó que ese problema estaba solucionado en el punto 4, pues esos datos no van a ser proporcionados a los partidos políticos y están en protección de la autoridad electoral.

Señaló que hacer esa subclasificación, generaba un embrollo jurídico complicado, además de la discusión referente a la Comisión Nacional de Vigilancia, que había quedado zanjada pues a la CNV le corresponde, y habría que agregarlo; a reserva de lo que opinara el Consejero Electoral Benito Nacif.

Llamó a que no se hiciera la división, pues eran datos en posesión de la autoridad, y todos los datos en posesión de la autoridad que sean personales, eran privados, y no habría necesidad de hacer esta distinción. Abundó que lo que se quería proteger que los partidos políticos no les pidan, eran: teléfono y correo electrónico, y ya está protegido.

Enfatizó que los datos tenían la misma característica, no había una distinta entre ellos, pues los datos que se proporcionaban y que estaban en la lista de lo que deben contener los datos del ciudadano, no tienen una diferencia específica, a los que se daban de teléfono y de correo electrónico, tienen la misma característica, son datos personales y ésta es la protección única que da la Ley de Protección de Datos.

Comentó que al leer la definición de la ley, la ley decía que eran todos aquellos que permiten identificar al individuo; por eso, pidió nuevamente que no se hiciera la división, porque ello abundaría en problemas de carácter de interpretación, no solo al interior del Instituto, sino judiciales; además de que abrían a una oposición y cancelación de los datos en los cuales tendrían que generarse procedimientos específicos, lo cual no era necesario.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó si se estaba abordando el punto 8 de los temas encorchetados.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Mencionó que esa era la parte que tenía que decir; indicó que era el punto 8, pero se citaba en el punto en comento, por lo que señaló que bien podría dejarse encorchetado para discutirlo en el 8, lo cual podría ser definido por la Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Precisó que la representación de partido abrió el tema 8, aunque se estaba analizando el 2 y solicitaron que hubiera una diferencia para incluirlo como un tema específico adicional, por eso se creó el punto 8 como un tema específico, diferenciado del 2.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Indicó que probablemente no entendieron bien, y señaló que se había reservado el punto 8, de lo cual se podría consultar con los asesores, pues esta misma discusión se dio, considerando que estaban correlacionados.

Explicó que estaba correlacionados los Lineamientos: el 2, inciso c), el 8 y el 13; advirtió que se trataba de una unidad, no estaban y por eso se incluyeron. Refirió que era una reflexión necesaria, pues se iba a someter a votación el punto 2 y por eso sacaba el tema.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante del Poder Legislativo del PRD si aceptaba una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Contestó afirmativamente.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consultó al representante si consideraba que el ciudadano tenía derecho a decirle al IFE: “Te di mi teléfono, mi dirección de correo electrónico y ya no quiero que lo tengas, bórralo de tu base de datos”.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Respondió que el ciudadano tenía todo el derecho de pedirlo, pero no se debía hacer la distinción.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preguntó cuál distinción.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Enfatizó que se hacía una distinción de datos adicionales, concatenada con el Lineamiento 8; señaló que si se leía la norma en relación con el citado Lineamiento, se observaría la distinción, por lo que acotó que debía entrar bajo el mismo procedimiento.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Preguntó al representante si aceptaba otra moción.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: respondió afirmativamente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que a su consideración la distinción era válida, porque existían algunos datos en los cuales no tiene ese derecho, pues no podría decir: “Borra mi nombre y mi domicilio y mi clave de elector del Listado Nominal o del Padrón Electoral”, pues ese derecho no lo tiene. Pero sí podría decirle al IFE: “Ya no quiero que tengas mi correo electrónico y mi teléfono, o mis correos electrónicos, mis teléfonos”, a eso sí tiene derecho.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra al representante del Poder Legislativo del PRD.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Contestó con el siguiente argumento: era tan simple como decir: “Ya no tengo teléfono ni correo electrónico” o “cambié de domicilio o cambié de correo, cambié de teléfono”; es decir tenía las mismas consecuencias, por lo que consultó el motivo por el cual se metía en un procedimiento distinto.

Precisó que el problema era la distinción del dato adicional, y solicitó que no se hiciera tal distinción, pues era innecesaria.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Le indicó al representante que el PRI deseaba hacerle una moción.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Indicó que la aceptaba.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra a Eduardo Muñiz, del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Preguntó si, como mencionó la Presidenta de la Comisión, estaría de acuerdo en que se viera en el punto 8 el asunto y que la votación no impactara la parte del concepto “adicionales”.

Si no fuera así, haría la precisión, pues el concepto “adicionales” se incluyó porque no se preveía la cancelación respecto a datos que forman parte del Padrón Electoral.

Al respecto, mencionó que con la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif se preveía la posibilidad de cancelar datos que forman parte del Padrón Electoral, consultó si en su caso aceptaría que el momento de eliminarse el concepto “adicionales”, únicamente en los apartados se dijera “datos que no forman parte del Padrón Electoral”, que esa fuera la distinción.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió la palabra a Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Señaló que la propuesta le parecía adecuada: no tener la distinción, en consecuencia, con eso contestaría las dos preguntas.

Ofreció una disculpa por poner el desorden, indicó que podría verse el punto como estaba previsto, y que se replegaba a lo que se estableciera. Respecto a la pregunta, reiteró que si se eliminaba la distinción, se avanzaría.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Señaló que había una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preciso que el representante por el Poder Legislativo del PRD sugirió una alternativa diferente a la de cancelación, la relativa a cuando el ciudadano reporta que ya no tiene correo electrónico o teléfono, y que el resultado era el mismo.

Preciso que le incomodaba de la propuesta que se obligaba al ciudadano a mentir para ejercer un derecho, por lo que llamó a que mejor el ciudadano ejerciera su derecho y no se le obligara a mentir, si tenía ese derecho.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió el uso de la voz a Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Indicó que continuaba porque no podría limitarse al punto 8.

Enfaticó que no había insinuado que el ciudadano tuviera que mentir, sino que le preocupaba que no tuviera la misma categorización de datos, porque todos los que estaban en posesión de la autoridad eran así. Y eso no se remite, como solamente se discutía ese dato, a qué se haría con el resto de los que se poseían, como los teléfonos, direcciones y formas de localización de presidentes de casilla o de gente que presta su casa para instalar las casillas.

Añadió que toda esta información tiene esa característica y no por eso no deja de estar en posesión, y estaba resguardada y no puede ser proporcionada.

Reiteró que le preocupaba el cambio de categorización e incorporar los ARCO para la oposición de lo mismo, cuando podrían meterse a los mismos procedimientos que la Comisión Nacional de Vigilancia estableciera.

Apuntó que el PRI daba una solución: no los volvamos datos adicionales, sólo susceptibles, o sea, no los clasifiquemos como un dato de adición, porque se tenían

muchos datos de esa naturaleza, lo cual jurídicamente tenía la intención de unificar las normas.

Invitó a que no se hiciera esa distinción, porque podría resultar peligrosa, aunque podría parecerles semántica. Agregó que todos los datos en posesión de autoridad eran lo mismo y no tenían por qué ser diferenciados.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que había otra moción del representante del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Aclaró que bajo su pregunta y su propuesta sí subsistiría una diferenciación: en lugar de ser “adicionales”, que fueran datos personales en posesión de la DERFE que forman parte del Padrón Electoral y aquellos que no; en otras palabras, reiteró que no fuera el concepto “adicionales”, sino aquellos que forman parte y aquellos que no.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que decía las dos cosas, “adicionales” y que no forman parte.

Cedió el uso de la voz a Leticia Amezcua, del PVEM.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Hizo una moción de procedimiento, pues estaba totalmente perdida; ya que no estaba definido qué se sometería a votación, porque el problema era que se estaba discutiendo por bloques.

Abundó que el Consejero Electoral Benito Nacif estaba haciendo unas propuestas en particular y el documento total, integrado con las propuestas de dicho Consejero, no lo tenía. Insistió en que no sé sabía si van a votar el que presentaron en la página web o el se proporcionó impreso.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Recapituló que al principio expuso cada uno de los puntos y después, en cada uno de los momentos que se estaba analizando, reforzaba cuál era el contenido de ese tema en discusión.

Señaló que inicialmente eran siete temas, y se incluyó la diferencia con el octavo; acotó que cualquiera podría proponer, inclusive en ese momento sobre la mesa, como lo ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif, cualquier elemento adicional y no necesariamente -por obvia razón- debió haberlo circulado previamente.

En este caso, precisó que acompañaba la propuesta circulada, con la inclusión de la propuesta del Electoral Consejero Benito Nacif, sobre los tres casos particulares y también la del PRD, de incorporar a la Comisión Nacional de Vigilancia.

Advirtió que se había traído gran parte del punto 8 y se habían diferenciado las posturas, pero con la última petición y propuesta del PRI, podrían considerarse ambos puntos, el 2 y el 8 para efecto de instruir al Secretario Técnico para votar este punto y

darle mayor claridad al seguimiento de esta sesión, dejando a salvo las particularidades de los datos adicionales, que ya se acordó, se diga que no forman parte del Padrón Electoral.

Consejera Electoral María Marván: Coincidiendo con el Consejero Electoral Benito Nacif, afirmó que habría que distinguir la diferencia entre la cancelación en el caso de defunción, con toda la intervención de la Comisión Nacional de Vigilancia y la supresión.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que había una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sugirió una revisión de los términos empleados, pues en los puntos 2, 3 y 8 se mencionaban los datos adicionales.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que ya se había acordado que se suprimiría.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que eso se había detectado en una lectura rápida, pero probablemente habría otras referencias; al tiempo que señaló que seguramente el Secretario Técnico de la Comisión prestaría especial atención a esa parte.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Una vez acordado que se revisarían por completo todos los preceptos del documento, para evitar alguna incongruencia, solicitó al Secretario sometiera a consideración la propuesta de cancelación de datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva, conforme a la incorporación en los temas sobre defunciones, derechos políticos y supresión o baja conforme a lo expuesto por el Consejero Benito Electoral Nacif y confirmado con los elementos que vertió en su última participación la Consejera Electoral María Marván, lo cual se aprobó por unanimidad.

Tras lo anterior, indicó que se abordaría el punto 3, consistente en la propuesta para otorgar el acceso a documentos fuente, entendiendo como “documentos fuente” a toda solicitud que las y los ciudadanos hayan suscrito para la inscripción o actualización en el Padrón Electoral, lo cual captaba la preocupación del Consejero Electoral Benito Nacif.

Al abrir la primera ronda del punto, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Precisó que se trataba de un procedimiento que ya existía en los Módulos de Atención Ciudadana, y que los ciudadanos, de acuerdo con su propio interés, podían solicitar una constancia de su inscripción en el Padrón Electoral, lo que era básicamente el acceso a los datos que están en el FUAR.

Manifestó que ése era un derecho y resultaba importante que fuera reconocido como tal. En ese orden, llamó a no limitarse y explorar la posibilidad de que ese derecho pueda ser ejercido de forma expedita y conveniente por el ciudadano, sin necesidad de acudir a los Módulos de Atención para hacerlo. Abundó que este procedimiento como tal no existía, pero no debían cerrarse a él, para ver la forma en la cual la solicitud se podría hacer por Internet, por correo electrónico y que el ciudadano solamente vaya a recoger el documento y le digan en dónde, en qué Módulo, cuál es el que le queda más cercano.

Opinó que una de las cosas que le gustaban de los Lineamientos era que estos derechos generaban el perfeccionamiento del esquema de atención ciudadana. Luego de aclarar el punto, comentó que el IFE se beneficiaría de una mayor interacción con el ciudadano de forma regular.

Consejera Electoral María Marván: Cedió el uso de la voz a Eduardo Muñoz, del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñoz: Preguntó si el concepto de documento fuente de la propuesta se refería nada más a la solicitud, y excluiría a todos los anexos como el comprobante, Actas, etcétera, cualquier cuestión, es decir, sería estrictamente los datos que se encuentran en la solicitud.

Consejera Electoral María Marván: Para responder, cedió la palabra al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Especificó que ésa era la práctica que existía actualmente, y se reconocía como una práctica con la cual los ciudadanos ejercían un derecho. Añadió que su propuesta era que se expresara de esa manera; no obstante, aseguró que el ciudadano podría solicitar también el acceso a los documentos que presentó, pues tendría ese derecho.

Consejera Electoral María Marván: Anunció que había una moción de Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Pidió que se agregara lo propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Advirtió que cuando se mencionaba “documentos fuentes”, se refería al FUAR. Afirmó que el ciudadano tendría que tener derecho a saber qué presentó como comprobante de domicilio, si le interesa, los documentos anexos, porque el Instituto solamente conservaba copias de esos documentos y podría enseñárselas.

Consejera Electoral María Marván: Puntualizó que el IFE nunca se quedaba con originales de comprobantes de domicilio o del Acta de nacimiento y, en su caso, se entregaría una impresión de lo que estuviera escaneado.

Señaló que debía entenderse que era una copia simple de un escaneo y se tendría que poner una leyenda que no era una copia oficial, mucho menos certificada, porque del FUAR sí se podría entregar una copia certificada, no así de los otros documentos.

Indicó que no le vería mayor complicación y que cuando se abriera el expediente de una persona, se tendría a la vista todos esos documentos y no habría mayor problema.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Adalid Martínez, del PT.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Consultó al Consejero Electoral Benito Nacif qué uso pudiera darle un ciudadano al Formato Único de Actualización y Recibo, siendo éste un documento interno de la institución en donde coloca la información que el propio ciudadano proporciona, entre ellas su huella, su firma, su foto.

Indicó que en una de las reuniones se dio una discusión, en el sentido de si va a tener acceso o no, o en qué medida se le entregará su huella o minucias de su huella. En ese orden, qué intención tendría el ciudadano de tener un documento que firmó, siendo un documento que solamente le servía a la autoridad para colocarlo en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal. Destacó que no pasaba desapercibido que la propia autoridad colocaba anotaciones para poner correctamente su domicilio, aun y cuando llevara sus documentos.

En ese orden, coincidió en que el ciudadano tuviera acceso a los documentos comprobatorios que él presentó, por si hubo una equivocación, un error o lo que sea; pero no tenía la certeza del alcance de eso, por lo que pidió al Consejero Electoral abundara sobre el particular.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, dio la palabra al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Mencionó que cuando un ciudadano estaba en un juicio, en algún trámite de esos que forman parte de un juicio, solía pedir una constancia; entonces acudían a los Módulos de Atención Ciudadana a solicitar una constancia de los datos que obran en el Registro Federal de Electores, particularmente en el FUAR.

Continuó explicando que los Vocales Ejecutivos firmaban las constancias y ése documento era el que se presentaba ante el juez, ante casos de reclamos de seguro, etcétera, de fraude.

Añadió que lo anterior era una práctica que ya existía y solamente se estaría reconociendo, porque además se trataba de una práctica que garantizaba un derecho al acceso a tus propios datos; además, si por alguna razón quisieran solicitar el acceso a

los documentos que ellos mismos entregaron –propuesto por la representación del PRD– también podría hacerse eso.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Pero no el FUAR, el FUAR no.

Consejero Electoral Benito Nacif: Precisó que podrían ver el FUAR, pero no se les podría entregar.

Comentó que se les entregaba una constancia de los datos que están en el FUAR o una copia, porque era una constancia de esos datos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Al no haber más intervenciones, indicó que el tema quedaría aprobado en los términos en que fue circulado; con la inclusión en la definición de “documentos fuente” de la documentación que obviamente entrega el ciudadano en algún trámite de actualización.

Cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral María Marván

Consejera Electoral María Marván: Manifestó la importancia de que se clarificara la redacción, pues la autoridad siempre se queda con copia de los documentos fuente y no con los mismos; porque en algún momento el ciudadano podrán decir “Le aseguro que sí traje mi Acta de nacimiento, la quiero de regreso”, pero debía quedar claro.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que había una moción del representante del PAN, Florencio González.

Representante del PAN, Florencio González: Manifestó la duda de si los datos personales, como los nombres de los padres o de los testigos, que estaban en los documentos fuente, no merecían protección; pues si alguien pidiera copia del Acta de nacimiento, en ese documento vendrían datos de terceros. Consideró que esos datos de terceros estaban vinculados con el ciudadano, por lo que consultó si serían motivo de protección o no.

Señaló que tendría la misma duda sobre el comprobante de domicilio, en los casos en que viniera a nombre de otra persona, pues había datos adicionales de terceros que podrían ser considerados personales, por lo que, en su caso, merecerían estar protegidos

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Precisó que solamente se entregaría al titular de los datos.

Explicó que si bien en el Acta de nacimiento venía el nombre de los padres y de quienes fungieron como testigo, al entregar el Acta de nacimiento para obtener la Credencial para Votar, el IFE no tendría por qué proteger el dato de los padres y testigos, pues el ciudadano es dueño de su Acta de nacimiento.

Puntualizó que un tercero podría ir a preguntar, pero no se le podría dar información que no fuera suya, por ejemplo con qué documentos el Consejero Electora Benito Nacif solicitó su Credencial para Votar, sino solamente María Marván podría pedir con qué documentos pidió su inscripción; en ese sentido, el IFE no tendría por qué proteger nada de lo que me está entregando, lo único que tiene que cerciorarse es que se lo entrega a María Marván.

Abundó que, en términos de seguridad informática, todo eso requería protección, pero en términos de este Lineamiento, lo único que se estaría garantizando sería revisar qué fue lo que se entregó.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra a Rodrigo Celorio.

Representante del PNA, Rodrigo Celorio: Para evitar confusiones, señaló que si la persona que entrega la documentación tendría derecho a pedirla, así como a pedir copia de esa información, pues en el caso hipotético de que hubiera un desastre natural o un meteoro, y se perdiera la documentación, el IFE sería un coadyuvante para recuperar por lo menos la copia de la información de raíz. A su vez, señaló que si era así, estaría correcto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó al Secretario procediera a consultar si se aprobaba el tema sobre el acceso a los documentos fuente, en los términos circulados, con la modificación de la definición sobre los documentos fuente, incluyendo las copias digitalizadas con que cuenta la Dirección Ejecutiva, de la documentación entregada por los ciudadanos, lo cual se aprobó por unanimidad.

Indicó que se iniciaría la discusión del punto 4, con la incorporación de que la solicitud de acceso sea mediante sistemas remotos y la entrega continúe siendo de manera personal, con lo que podría cubrirse la observación y el comentario del Consejero Electoral Benito Nacif.

Precisó que se abordaría el Lineamiento 12, incisos a) y c), y se había propuesto que las y los ciudadanos pudieran presentar sus solicitudes para el acceso a los datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva, mediante un sistema, a efecto de agendar una cita para que posteriormente se pudiera entregar la respuesta personalmente.

Cedió el uso de la voz a Rodrigo Celorio.

Representante del PNA, Rodrigo Celorio: En el mismo sentido, sobre el procedimiento, pidió se precisara si existiría alguno sobre esto en específico;

considerando que no habría razón para darle una cita a alguien, si desde el inicio se le puede decir que no, porque no procede.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Señaló que, hasta donde tenía entendido, precisamente fue propuesta de la Dirección Ejecutiva que se hiciera en su momento el procedimiento correspondiente y que la propia Dirección Ejecutiva velaría porque ello fuera puntual y no se pasara por alto ninguna norma.

Solicitó al Secretario consultara si se aprobaba el tema sobre el acceso mediante sistemas electrónicos remotos, en el entendido de que la solicitud podrá ser a través de estos sistemas que implemente la Dirección Ejecutiva y la entrega será de manera personal, lo cual se aprobó por unanimidad.

Comentó que iniciaría el análisis del punto 5, la propuesta de la figura de representación legal en los trámites de acceso, rectificación, cancelación y oposición únicamente para los datos personales que no se encuentren en el Padrón Electoral, los antes llamados “adicionales”, en posesión de la Dirección Ejecutiva y que obviamente no forman parte del instrumento electoral.

Indicó que el Consejero Electoral Benito Nacif proponía que la figura de la representación legal aplique para cualquier trámite de los derechos ARCO. Asimismo, señaló que se contaba con las propuestas iniciales del PRD, PT y PNA, y que se abrirían las rondas de participación.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Explicó que proponía dar más facilidades a los ciudadanos para poder ejercer esos derechos, en primer lugar, partiendo de la premisa de que se estaba administrando el documento de identificación de los mexicanos.

En segundo lugar, señaló que aunque la gran mayoría de los mexicanos podían desplazarse a un Módulo de Atención para ejercer sus derechos ARCO, habría minorías que tendrían problemas para ejercer esos derechos porque están enfermas, tienen alguna necesidad especial y, por tanto, requieren de la asistencia de un representante para hacer ciertos trámites ante el Registro Federal de Electores.

Precisó que presentaba esa propuesta precisamente pensando en ellos, a efecto de que si se requiere solicitar una copia del FUAR y una constancia de datos, un representante legal pueda recogerla en caso de que el ciudadano estuviera incapacitado para acudir a la unidad de atención.

Precisó que no se podría inscribir al Listado Nominal, pero habría ciertos trámites que no se pudieran hacer ya que era forzoso asistir. Advirtió que actualmente no había manera de resolver ese problema, pero la idea era habilitar a los ciudadanos que tienen necesidades especiales para hacer las cosas que la gran mayoría de los ciudadanos sí pueden realizar porque no tienen esas necesidades especiales.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra a Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Indicó que no le veía inconveniente a que hubiera representación para solicitar la copia del FUAR, pero si se tenía la intención de incluir algún otro trámite, habría muchos inconvenientes.

En consecuencia, consultó si solamente se trataba del FUAR.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que se trataba solamente de esos datos, y de los Lineamientos 13, 25, 29 y 36, mismos que estaban consignados en el documento.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Pidió que quedara: “Se permite la representación legal para la solicitud de acceso a los documentos fuente”.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Complementó: “Que no forman parte del Padrón Electoral”.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Acotó que con el acceso de los documentos fuente, estaba perfecto porque nada más se está pidiendo copia del FUAR, comprobante de domicilio, pero señaló que no lo entendía bien.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Pidió al Secretario Técnico que explicara el documento circulado.

Ing. Carlos Agustín Morales: Indicó que el documento circulado preveía esa figura de la representación legal, explícitamente para los datos personales adicionales que en este caso ya se le quitó el término “adicionales”, que son para los datos que están fuera de los solicitados por los artículos que obligan a la Dirección Ejecutiva.

Acotó que si en este caso se incorporaran los documentos fuente, se tendría acceso a todos los datos, porque el FUAR contiene todos los datos personales del ciudadano que entregan por ley.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Preciso que la propuesta redactada era para que solicite el correo y el teléfono.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Afirmó lo anterior, ya que eran los datos adicionales, nada más.

Para una moción, cedió la palabra a Adalid Martínez.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Indicó que se hizo una corrección que ya anotó el Secretario: ya no existe el concepto de “adicional”, sino “datos que no forman parte del Padrón Electoral”.

Enseguida, le señaló al Consejero Electoral Benito Nacif que no estaba convencido de que un representante legal pueda solicitar datos; acotó que si se quisiera hacer en el alcance que se planteó, algo sensible, sectores vulnerables con dificultad, no debería ser norma general que aparezca en un punto particular de los Lineamientos, sino colocarlo como excepción en una parte final de los Lineamientos; ejemplificó el caso de ciudadanos que tuvieran alguna discapacidad, y que solamente ellos pudieran tener acceso a esa parte.

Advirtió que en caso contrario se abría la posibilidad de que alguien que no tiene ninguna discapacidad ni tampoco se encuentra dentro de los grupos vulnerables, pudiera solicitarte eso, lo cual era preocupante.

Insistió en que no debería haber diferencia entre datos que forman parte o no del Padrón Electoral, pues se trataba de datos en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que había una moción de la Consejera Electoral María Marván, por lo que le cedió el uso de la voz.

Consejera Electoral María Marván: Comentó que si bien no se había corregido, se retomaría lo mencionado por el Secretario Técnico, y en cuanto se redactara la versión final, se corregiría conforme a lo votado y no se denominarían “adicionales”.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Manifestó su acuerdo con lo anterior.

Propuso al Consejero Electoral Benito Nacif que se colocara el asunto como una excepción y no como algo genérico.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para culminar el punto, cedió la voz al Consejero Electoral Benito Nacif, para una moción.

Consejero Electoral Benito Nacif: Recogió la preocupación y explicó que eso se acotaba a la cancelación de los datos susceptibles a cancelación, a la rectificación de los datos susceptibles a rectificación; todo lo demás tendría que ir al módulo.

Advirtió que todavía no se encontraba la manera de resolver ese problema, y el acceso a sus documentos. En cuanto al planteamiento de Adalid Martínez, señaló que se trataba de la posibilidad de abuso de esta figura, por lo que sugería que se buscara una manera de acotarlo.

Precisó que una forma de hacerlo era que se justificara por qué no puede ir y que el Vocal del Registro Federal de Electores lo valorara. Agregó que podría ponerse ese filtro para que, apoyados en la experiencia y en el profesionalismo de los Vocales, se “abriera una puerta” para que eso ocurriera sin que se permitiera el abuso.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió el uso de la voz a Adalid Martínez.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Indicó que si bien pudieran encontrarse mecanismos, se tendría que generar un procedimiento para esa parte. Advirtió que si se dejaba discrecional a los Vocales, cada quien según su región, su distrito y su entidad, podrá determinar; pero ése no era el objetivo de generar reglas.

Manifestó que su preocupación, sobre el alcance que se tendría y bajo qué mecanismos alguien podría acreditar la representación legal, pues podría ser con una simple carta firmada, con copia de la Credencial para Votar del ciudadano titular de los datos.

Destacó que eran cuestiones que deberían afinarse, pues en caso contrario se llegaría a un exceso, y entonces un tercero tendrá acceso a rectificar, a modificar, a cancelar esos datos; que probablemente parecieran no significativos, pero debería revisarse qué tanto pueda ser significativo para un ciudadano cambiar su teléfono y su correo electrónico.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio el uso de la voz a Leticia Amezcua, del PVEM.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Después de mencionar que el tema parecía sencillo solamente en apariencia, comentó que si se votara esta adición por bloque, estaría permeando todo el Lineamiento, incluso hasta el último artículo sobre el asunto de la revisión, por lo que consultó si se votaría primero un bloque y luego otro.

Advirtió que existían procedimientos específicos, por ejemplo, cuando hay una persona discapacitada que no se puede mover, el Vocal llevaba las computadoras con la persona para sacar los biométricos; porque hay trámites que no los puede hacer definitivamente algún representante legal. Agregó que no podría decirle a su representante legal que sacara su iris o sus huellas dactilares.

Abundó que si se modifica lo señalado por el PRD, que solamente fuera para algunos casos específicos, o se plegaría a lo que decía el PT, que sea general, porque podría caerse en problemas.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra a Rodrigo Celorio, del Partido Nueva Alianza.

Representante del PNA, Rodrigo Celorio: En el mismo sentido, llamó a dejar en claro cuáles serían los casos específicos en los que procedería la propuesta, la gente con capacidades especiales, pues podría ser también la gente fuera del territorio nacional, por lo que se requeriría de un representante legal. Abundó que le parecía correcta la posibilidad, pero debería definirse concretamente.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra a Jaime Castañeda, del Partido de la Revolución Democrática en el Poder Legislativo.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Para agilizar la discusión, le señaló al Consejero Electoral Benito Nacif que existía un procedimiento para instrumentar el artículo 186 del COFIPE, relacionado con la actualización registral del ciudadano, si éste no tiene la capacidad de moverse.

Indicó que su inquietud ya estaba recogida en los procedimientos en ese orden, podría dejarse así o aplicar las veces del procedimiento, para superar el problema.

Añadió que se han venido delegando algunas cosas en la parte de la representación a impactar este procedimiento o podría mejor dejárselo a la Comisión Nacional de Vigilancia para que pudiera tener cuestiones dinámicas en la adaptación.

Abundó que con eso quedaría mucho más que solucionada la atención al ciudadano para modificar u oponer. Reiteró la conveniencia de que el Consejero Electoral revisara esa reflexión sobre el procedimiento del artículo 186 del COFIPE, pues ahí estaba la solución.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Acotó que el procedimiento en cita era para trámites de inscripción, de los trámites en los que a fuerza el ciudadano tiene que ir al módulo. Destacó la relevancia de diseñar políticas específicas, y contar con un diagnóstico concreto para atender a los ciudadanos con necesidades especiales, pero nada más se refiere a esos trámites; trámites en los que no se necesita ir al módulo o llevar el módulo al ciudadano.

Abundó que esa diferencia justificaba abrir la posibilidad de que mediante un representante legal se pudieran hacer las tres cuestiones propuestas.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: En segunda ronda, cedió el uso de la voz a Jaime Castañeda, por el Poder Legislativo del PRD.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Indicó que si bien estaba la intención, debería precisarse en cuántos casos o momentos se tendría eso.

Agregó que sería más asequible un procedimiento que emitiera –como propuso– la Comisión Nacional de Vigilancia, para integrar lo de la representación legal, e incluso podría hacerse algo más, por lo que solicitó se precisara si coincidían con ello.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que lo mencionado por el representante del poder legislativo del PRD y por la representación del PVEM, era atendible.

Abundó que en los Lineamientos no se regulaba el procedimiento, pero surgiría un mandato para que la Comisión Nacional de Vigilancia y la DERFE -y posiblemente el Consejo General- para establecer los procedimientos específicos. Acotó que según las competencias, probablemente sea algo que lo pueda hacer solamente la Comisión Nacional de Vigilancia, pero sería oportuno que el Consejo General diera un mandato a la CNV y a la DERFE para que se atendiera el asunto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Al no haber más intervenciones, indicó que se sometería a votación, en consecuencia, si se queda o no la figura de la representación legal en los términos circulados, solamente en los casos de los datos que no forman parte del Padrón Electoral o antes denominados “adicionales”.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agregó que debería incluirse el acceso a la información también, la cancelación y corrección de datos susceptibles a cancelación y el acceso a la información.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que sería de la manera citada.

Solicitó al Secretario consultara si se aprobaba la incorporación, en los términos circulados, de la representación legal; en el entendido de que están incorporados en los apartados de acceso, rectificación, cancelación, oposición; solamente por lo que respecta a los datos adicionales que no forman parte del Padrón Electoral y, en el capítulo del apartado de la interposición del recurso en donde prevé el reglamento que los ciudadanos o sus representantes puedan interponer el recurso de revisión ante el Órgano Garante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que sería el acceso pleno de los datos a toda la información.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la voz a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Consultó si a través de un representante van a acceder a todos sus datos personales.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que ésa era su propuesta.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Puntualizó que se sometía a votación si se queda o no la figura de la representación legal en los términos circulados, que

solamente implica los casos de datos “adicionales”, es decir, los que no forman parte del Padrón Electoral. Agregó que si eso no prosperaba, se sometería a votación la propuesta del Consejero Benito Nacif en torno al acceso a la información de todos los datos.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que tenía un entendido distinto, y era oportuno precisarlo: existía un procedimiento por el cual los ciudadanos actualmente pueden pedirle una constancia de datos que obran en el Registro Federal de Electores, para que después lo utilicen en un juicio o para alguna necesidad específica que pueda tener el ciudadano.

Apuntó que su propuesta es que eso lo pudieran solicitar con un representante legal: un ciudadano que está enfermo y es parte de un juicio, y requiere esa constancia, que no tenga que ir personalmente al módulo a obtener esa constancia, que lo pueda hacer a través de un representante. Añadió que ése era el propósito de la medida.

Abundó que si se limitaba a los datos susceptibles a cancelación, se limitaría esa capacidad del ciudadano, y se perdería el beneficio para la ciudadanía que se buscaba que tuviera a través de un representante.

Agregó que bien podría incluirse que la Comisión Nacional de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores regularán si se pedirá algún documento, y operaba que fuera comprensiva la CNV en su momento, en el que se demuestre esa necesidad especial que tiene el ciudadano de acudir a un representante legal.

Sugirió se abriera esa posibilidad, pues la gente que tiene una necesidad urgente de tener acceso a este documento y no está en condiciones de desplazarse hasta un Módulo de Atención Ciudadana y estar ahí en persona para hacer el trámite.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Precisó que le preocupaba esa parte, pues debía esclarecerse cómo se acreditaría la presentación legal, pues se generarían muchos problemas, y no podría ser así, si se tratara de una Carta poder bajada de internet.

Señaló que honestamente le generaba muchas más reservas que todo lo demás que se había venido discutiendo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que las reservas eran razonables, por lo que sugirió una redacción para que se atendiera y fuera la propia Comisión Nacional de

Vigilancia la que estableciera qué documentación deben acreditar para realizar esos trámites en representación de una persona que no tiene la capacidad de desplazarse al módulo.

Precisó que no podría modificar los datos del Padrón Electoral, sino lo único que podría hacer era solicitar una constancia de datos, acceso a la información del ciudadano con un propósito legal.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Afirmó que en este tema en particular, el único que estaba proponiendo eso era el Consejero Electoral Benito Nacif, y que el consenso de los partidos políticos, así como de los integrantes de la Comisión era distinto, por lo que habría una aplastante mayoría en contra.

Acotó que podrían darse las rondas que fueran necesarias, pero el asunto ya estaba agotado, en ese sentido, solicitó al Secretario consultar si se aprueba el tema sobre la representación legal en los términos circulados, en el entendido de que está incorporado en los Lineamientos sobre Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición solamente por lo que hace a los datos adicionales y que no forman parte del Padrón Electoral, y en el apartado de la interposición del recurso ante el Órgano Garante, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Tras lo anterior, señaló que se analizaría el punto 6, y el documento circulado cuenta con todo el Título VI sobre la validación, ante lo cual, las representaciones de los partidos expresaron sus inquietudes y dudas sobre los alcances que se pretenden con este apartado sobre la validación o cotejo de datos personales proporcionados en instancias públicas y privadas, y verificación de la emisión de Credenciales para Votar con fotografía, considerando las dudas sobre la fundamentación legal para realizar esto, de acuerdo al objeto mismo, contenido en el Título citado.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expuso que la Credencial para Votar tiene un reconocimiento como medio de identificación personal, y la fundamentación jurídica de dicha función se encontraba en un artículo transitorio de la Ley General de Población.

Indicó que se trataba de una práctica extendida, que tenía fundamento en ese artículo Transitorio, el cual señalaba que en tanto no se expediera la Cédula de Identidad Ciudadana y se creara el Registro Nacional de Ciudadanos, la Credencial para Votar podrá servir como documento de identificación.

Agregó que para servir como documento de identificación, se tenían que desarrollar sus funciones, pues no solamente se trataba de expedir un documento; sino para que la identificación se diera a través de validar que el portador del documento sea la persona a la que se le dio el documento, y que el documento dado es válido.

Abundó que esas atribuciones se contenían implícitamente en el reconocimiento de la Credencial para Votar como documento de identificación ciudadana, pues en tanto no se cree el Registro Nacional de Ciudadanos y la Cédula de Identidad Ciudadana, alguien tiene que hacer el trabajo de validación de esas Credenciales para Votar que se emiten. Al respecto, señaló que debía dejarse en claro que ello debía hacerse protegiendo datos personales.

Advirtió que la autoridad electoral había tomado medidas con el paso del tiempo, dirigidas a la validación: por ejemplo, cuando los jueces piden solicitar acceso a las bases de datos y hacer la validación de la identidad.

Señaló que de forma más regular, se había establecido un sistema para que en línea el ciudadano verifique si está en el listado nominal o no; además, mediante Convenios con la Asociación Mexicana de Bancos, se intercambian datos del listado nominal con ellos, los OCR válidos se les entregan de forma regular para que puedan distinguir las Credenciales para Votar que ya han sido dadas de baja, que no son válidas, de aquellas que todavía están vigentes.

Subrayó que eso ya se hacía, pues ello abonaría a la cuestión del límite de vigencia de las Credenciales para Votar, que se adoptó con la última reforma electoral.

Especificó que además debería promoverse una cultura de la validación de los documentos, porque hay millones de credenciales que no son válidas, y se deberían establecer mecanismos para los usuarios de estas Credenciales para Votar como medios de identificación; para que tanto el ciudadano como las instituciones públicas y privadas a las que se refiere la Ley General de Población, pudieran distinguir las que están vigentes de las que no; o incluso las que son falsas y puedan ser empleadas en un uso fraudulento, de las que no.

Indicó que regularmente se utilizaba el esquema de validación de Credenciales para Votar en Internet; agregó que existía en la actualidad y reportaba si la credencial de elector ha sido dada de baja; si ha sido dada de baja del Listado Nominal y la tienes que renovar, en el caso de las 03; o te reporta que esos datos no constan en el Registro Federal de Electores.

Propuso que se pudiera continuar protegiendo datos personales, porque estas no se revelaban; solamente se señalaba "Sí, ese número corresponde a una Credencial para Votar que emitió el Instituto Federal Electoral y que está asociada con el registro de un ciudadano en el Listado Nominal".

Manifestó que el IFE, el ciudadano y la sociedad en general se beneficiarían de esos servicios que se proporcionaban en línea y por teléfono; además de que era una forma de proteger a los ciudadanos del mal uso que puedan dar a sus datos personales, ya sea de manera fraudulenta o para fines distintos a la ley y por esa razón, en este documento de Lineamientos de derechos ARCO, debía estar incluido.

En suma, precisó que no estaba sugiriendo algo nuevo, pues era una práctica ya existente, misma que debía irse perfeccionando con el paso del tiempo, a la luz de la experiencia que vamos teniendo, porque no existe la Cédula de Identidad Ciudadana, ni el Registro Nacional de Ciudadanos.

Añadió que el RENAPO no estaba realizando esas funciones asociadas a la emisión de un documento de identificación personal, y por eso las tenía que hacer el IFE, el Registro Federal de Electores, porque era quien tenía la posesión de esos datos; advirtió que era algo que se estaba haciendo y por eso debería quedar plasmado también en el documento.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Eduardo Ramírez, del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Expuso que su preocupación era que lo planteado por el Consejero Electoral Benito Nacif no estaba plasmado en el Lineamiento.

Pidió se le agregara al Lineamiento una redacción, en el sentido de que se dijera que en ningún momento habrá la posibilidad de dar más datos que un “sí” o “no”.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó si no habría inconveniente en que se precisara de esa manera, pues “aquello que se entiende sin decir, se entiende dos veces más diciéndolo”, como decía su maestro, por lo que no habría oposición en que se fraseara con claridad.

A fin de acortar el punto, en el entendido de interpretar el mayor de los consensos y considerando que el propósito del Título de validación y cotejo ante instancias públicas y privadas, primero permite cumplir con la obligación que mandata el Consejo General y su interpretación era similar a la del Consejero Electoral Benito Nacif: regular lo que ya se hace –como él mismo lo precisó– en el entendido de que nunca se entregará ni un solo dato de los ciudadanos.

Señaló que se adicionaría la última parte de su intervención para hacerlo lo suficientemente explícito en el texto y la redacción que sugirió Eduardo Ramírez.

Cedió el uso de la voz a Eduardo Muñiz, del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Manifestó que se habían expresado dudas respecto a los alcances del Título VI.

Mencionó que si bien se conocía la orden dada en el propio artículo 32 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señalaba que los Lineamientos deberán incluir los procesos de validación de esos datos que soliciten las instancias públicas y privadas, en realidad era el único fundamento legal que se encontraba para esa cuestión, a diferencia de otros

mecanismos que se provén: Lineamientos, etcétera, bajando desde la Constitución, el Código, etcétera.

Afirmó que el único fundamento que se encontraba era el del artículo 32 del citado Reglamento, una reglamentación interna del IFE que se emite conforme a las atribuciones que tiene.

Precisó que su preocupación era si el alcance era el debido, el de esa orden dada, fundada en ese artículo; pues no observaba o encontraba una exposición de motivos respecto a esa validación.

Expuso que si bien se llevaba a cabo mediante Convenios con las instituciones públicas –las que no eran tan preocupantes– también se hablaba de algunas privadas.

Ejemplificó que algún buró de cobranzas, podrían solicitar al IFE: “¿Dime si es ésta?” “¡Ah! No es”, y buscarían donde encuentren directorios, “Ahora dime si son éstos”, y de esa manera se va a lograr saber.

Acotó que probablemente el ciudadano no tuviera la intención de dar sus datos a esas instancias o que sus datos actuales que están en el Padrón Electoral sean conocidos por esa institución en particular.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que la Consejera Electoral María Marván deseaba hacer una moción para precisar un punto.

Consejera Electoral María Marván: Manifestó que, según su apreciación, existía una confusión; al tiempo que reconoció la dificultad de entender el tema de datos personales.

Explicó que no se confirmarían los datos en sí mismos, sino la validez de la Credencial para Votar.

Sobre el ejemplo expuesto sobre burós de cobranza, tendrían ellos que tener una copia de la Credencial para Votar, pues no podrían decir: “Dime si María Marván vive en Juventino Rosas”, sino “Dime si esta credencial es o no de María Marván” y se daría la respuesta en ese sentido, “sí” o “no”.

Indicó que le daba la impresión de que el representante del PRI hablaba de un proceso que los gringos le llaman “Salir de pesca” (*fishing*), para hacer una serie de preguntas y ver “cuándo atino dónde vive María Marván”. Afirmó que de ninguna manera sería el caso; asimismo, consultó al representante del PRI si ésa era su confusión, o no lo interpretó correctamente en su intervención.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra a Eduardo Muñoz.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Señaló que tenía la idea de haber visto en los propios Lineamientos que se validarían los datos contenidos en la Credencial para Votar, ya fuera exhibiendo copia de la misma credencial de elector o únicamente dando los datos de la credencial. Comentó que no encontraba el artículo, pero se establecía que no se validaría la autenticidad de la credencial.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Anunció que había una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expuso que se trataba de rutinas de validación que relacionaban diferentes datos que estaban en la Credencial para Votar, y al menos que se tuviera la Credencial para Votar o la información de la misma, no puede operar.

Ejemplificó que se relacionaba el OCR, el número de credencial y la clave de elector, pues de esa forma se le permite al usuario saber si todos estos datos coinciden y da un reporte, hay diferentes rutinas.

Destacó la importancia de aclarar que lo único que se podía hacer era validar datos que ya se tenían y que sólo se podían sacar de la Credencial para Votar; agregó que así se hace actualmente y lo que se proponía aquí era seguir exactamente con esa misma política.

Precisó que si un ciudadano perdía su Credencial para Votar o se la robaban y la reportaba como tal, sacaba una nueva credencial de elector, y el IFE la daba de baja; entonces, cuando la quiera validar, el OCR y el número de credencial ya cambiaron, en consecuencia aunque presentara la vieja credencial, se le respondería “Esta es una Credencial para Votar no válida”. Enfatizó que ésa era toda la información que se daba.

Abundó que se trataba de un esquema que ha funcionado bastante bien; acotó que, el sistema está abierto actualmente a cualquier usuario; agregó que se trataba de la parte más utilizada de la página web del Instituto, porque existía realmente una demanda grande de validación de Credenciales para Votar por la simple y sencilla razón de que es el documento de identificación más usado, más accesible y más confiable.

Añadió que lo anterior reforzaría la confianza en la Credencial para Votar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra al representante del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Señaló que en el Lineamiento 48 se establecía: “Las instancias públicas y privadas, podrán solicitarlo por escrito ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva y de las Vocalías respectivas, señalando los datos de la Credencial para Votar con fotografía a verificar o en su caso, copia de la misma (...)”, por lo que ese lineamiento ofrecía a la instancia que lo solicita dos opciones: una, señalar los datos de la credencial, es decir, si se contaba con nombre y domicilio, serían los que se verificarían; la otra, anexar copia de la credencial.

Observó que no en todos los casos se tenía que anexar la copia de la Credencial para Votar, y se podría hacer una solicitud como instancia privada o pública diciendo: “Estos datos son los que quiero verificar sin necesidad de anexarla”.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Precisó que el particular se había discutido en las mesas de trabajo.

En ese orden, pidió al Secretario Técnico que centrara bien la discusión, para que quedara lo suficientemente aclarado el punto en que convergerían la reflexiones.

Ing. Carlos Agustín Morales: Apuntó que durante la reunión de trabajo se señaló que se encorchetara todo el Título completo; por tal motivo, se hacía referencia a que era importante, a pesar de encorchetarlo completo, conocer las observaciones puntuales de cada Lineamiento.

Explicó que en ese momento se estaba conociendo la versión que se circuló desde la primera ocasión, porque no sufrió ninguna modificación durante la mesa de trabajo. Agregó que el alcance del Título VII en ambos capítulos, venía como referencia a lo que precisaron los Consejeros Electorales María Marván y Benito Nacif.

Acotó que si en la redacción no estaba aclarando lo que precisaba la representación del PRI, era porque no se ha modificado todo ese Título del documento en todo el camino recorrido.

Agregó que, en su caso, si hubiera modificaciones más puntuales, y no sobre todo el Título, se podrían incorporar las redacciones para que se precisaran exactamente los datos que tiene preocupación la representación del PRI.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó se precisara en que estribaba concretamente la diferencia.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz: Comentó que comprendía la razón por la que se encorchetó todo, pues debían definirse los alcances de esta validación, incluso, se pidió la fundamentación legal para ello.

Indicó que mencionaba el Lineamiento 48, dentro del contexto de los alcances que tiene propiamente todo el Título VI, que se refiere a la validación, porque el alcance que se le está dando –según su contenido– es que no sólo se va a verificar si fue emitida la Credencial para Votar o no; y tampoco se pide solamente que se anexe una copia, sino que con el simple hecho de solicitar la verificación de datos.

Precisó que su duda era, en primer lugar, si era suficiente el fundamento del artículo 32 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, en segundo lugar, que en el alcance se pudieran solicitar datos que se encontraban en la Credencial para Votar, aun sin que la Institución pública los tenga o no.

Señaló que ése era el sentido de su escepticismo acerca del alcance de la validación de esos datos, y que al final de cuentas implicara la entrega de los datos personales de manera implícita.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó si los dos Capítulos quedarían como fueron circulados, siendo el “Primero. De la verificación o cotejo de datos personales proporcionados por instancias públicas y privadas”, entendiéndose como datos de la Credencial para Votar; y el “Segundo. De la verificación de los datos de la Credencial para Votar con Fotografía”.

En ese orden, aclaró que se trataba en los dos casos de los datos de la propia Credencial para Votar, no de los datos personales.

Cedió el uso de la voz al representante del PAN, Florencio González.

Representante del PAN, Florencio González: Informó que en las reuniones de discusión planteó una situación hipotética –que probablemente no esté fuera de la realidad– en la que, por el uso extensivo que tiene la Credencial para Votar en cuestiones mercantiles, educativas y de salud, donde hay instituciones públicas y privadas que la reciben para obtener de ahí la información y los datos; y que se quedan con copia de esa Credencial para Votar, podrían establecer también una base de datos.

Indicó que se iría construyendo una base de datos con toda la información que los mismos ciudadanos aporta para todos estos procedimientos, de otras dependencias y de otras instituciones, no nada más la bancaria.

Abundó que al contar con copia de la Credencial para Votar, podría irse construyendo una base de datos con los que son idénticos al Padrón Electoral, porque se trata de los mismos datos: Están los datos de la credencial y los del Padrón, de tal forma que se va haciendo una base de datos en estas instituciones.

Comentó que debía saberse qué pasaría con las miles de transacciones bancarias en las que los ciudadanos entrega copia de ese documento; y esas instituciones tendrían la información de su Credencial para Votar y, en consecuencia, del Padrón Electoral, y las meterían en su base de datos.

Acotó que los registros de esos ciudadanos en esa institución, ya estarían confirmados como sus datos del Padrón Electoral; y si adicionalmente, se tenía la posibilidad de verificar si los datos de la credencial eran actuales o no, a través del mecanismo del propio Consejo General, van a tener un padrón actualizado del Padrón Electoral, aunque sea parcial, nada más de los usuarios de la banca, al tiempo que cuestionó qué pasaría con usuarios comerciales.

Advirtió que las sociedades comerciales también contarían con una parte del Padrón Electoral, y si se incluyera a las instituciones telefónicas, también lo tendrían; de tal

forma que si alguien puede conseguir la base de datos de Telmex o de los bancos, tendrán la información del Padrón Electoral, y además validada a través de la confirmación de la Credencial para Votar.

Preguntó si eso se pensó de tal manera que se estén viendo las consecuencias que se tienen por el uso de la Credencial para Votar como medio de identificación. Añadió que si se tiene que usar como medio de identificación, se tiene que usar para todo eso y, en consecuencia, la información confidencial del Padrón Electoral estará en mano de todas estas instancias, aunque no se las dé el Registro Federal de Electores. Advirtió que el propio ciudadano era el que daba esa información para hacer y validar su trámite en todas las instituciones, públicas y privadas.

Consultó qué porcentaje del Padrón Electoral, a través de este mecanismo, podrían tener las instituciones. Indicó que no se conocía esa cifra, pero era un hecho que tenían una parte.

En ese orden, preguntó si esa validación y esos procedimientos no prevenían la manera de evitar que estas instituciones tuvieran la información, inclusive actualizada del Padrón Electoral, en un cierto porcentaje.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para una moción, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Señaló que se trataba de una pregunta simple: ¿No tienen ya esas bases de datos, de hecho? Pues no veía la diferencia, ya que las tenían.

Agregó que si deseaba sacar una cuenta de banco, le piden esos datos, y no podría abrirla si no los da, no tendría derecho a tener una cuenta de banco.

Especificó que esto no agregaba un dato a lo que ya tienen las empresas y en cambio, generaba la posibilidad de tener un mayor control y de que el ciudadano pudiera realmente saber si sus datos estaban siendo válidos o no, y la institución no le entregue a alguien un crédito hipotecario o algo a su nombre, con una credencial falsa.

Acotó que el hecho de que ya tienen las copias era incontestable. Pero lo propuesto protegía a los ciudadanos, no los desprotegía.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió la palabra a Florencio González.

Representante del PAN, Florencio González: Mencionó que el punto crítico era no tanto si el ciudadano, al dar sus datos, inicia un trámite beneficioso para él, el hecho es que si tiene que entregar esos datos, el ciudadano entregaba esos datos no porque fuera su Credencial para Votar, sino porque la credencial es para identificarse o para tener constancia de su identidad y para ese propósito se entregaban esos datos.

Comentó que si la credencial sólo fuera para votar, no se la pedirían para entregar estos datos, por lo tanto el Padrón Electoral estaría protegido totalmente; en cambio, de esta manera si alguien es capaz de juntar las bases de datos de Telmex, de los bancos y de las compañías comerciales, tendría un alto porcentaje de la información del Padrón Electoral en las bases de datos.

Indicó que probablemente como se trataba de derechos, no estaba tan atento a ver las posibilidades que existían en las complicaciones de ese uso, porque podría dar sus datos y al pedirle la Credencial para Votar actualizada, esos datos van a dar a la base de datos de esa institución y esa institución va a tener una base de datos con datos del Padrón Electoral, actualizados además.

Advirtió que lo anterior no era malo, ya que sería bueno para obtener los beneficios de las instituciones públicas y privadas, pero ¿qué tanto esto afecta la confidencialidad del Padrón Electoral en su momento? Inclusive sin que el Instituto haya dado nada de información, así como se está planteando.

Manifestó que la alternativa sería que en todos y cada uno de los Convenios que haga la institución se pida la confidencialidad de la base de datos; que estas bases de datos sean confidenciales y que inclusive sean temporales; agregó que eso inclusive debería de tratarse en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que esta información no pudiera ser utilizada de ninguna otra manera y que esto le costara al propio IFE que estas bases de datos no pueden ser utilizadas para otro fin que no sea para lo cual fueron entregados los datos, y de esta forma se resolviera esa problemática.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que había otra moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que había puntos en lo que era innegable lo que señalaba Florencio González: no solamente esto es para los bancos, sino también para básicamente cualquier usuario de la Credencial para Votar como medio de identificación, que si toman los datos o le sacan fotocopias se van quedando con una parte del Padrón Electoral.

Agregó que parte del procedimiento de los bancos para la apertura de cuentas, no para el canje de cheques, era solicitar una fotocopia de la credencial; en ese sentido, tienen copias de la credencial de todos los cuentahabientes, cifra que sería sustancial. Asimismo, otros usuarios, el IMSS, Teléfonos de México, etcétera donde solicitan Credenciales para Votar.

Comentó que eso ya ocurría y afortunadamente la nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares brinda garantías a los ciudadanos respecto al uso de esos datos personales.

Precisó que la política que se tiene que promover, debía buscar el beneficio de los ciudadanos y potenciar esos beneficios de usar la Credencial para Votar como medio de identificación. Añadió que estaba el caso de credenciales robadas que puede dar lugar a un mal uso y afectar a los ciudadanos y el servicio de validación serviría precisamente para reducir la posibilidad de que el ciudadano sea víctima de un fraude, y por eso se tendría que hacer.

Expuso la conveniencia de hacerlo principalmente pensando en el ciudadano, promoviendo el uso de la Credencial para Votar como medio de identificación; advirtió que para ello se tenía que hacer un uso responsable de los datos que están en el Padrón Electoral que eran de una enorme utilidad para la sociedad, porque eso permitía que se ejerciera el derecho a la identidad de forma segura.

Señaló que las preocupaciones planteadas por Acción Nacional respecto a un uso ilegal de esos datos confirmados por el IFE, se respondían en buena medida en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y también en los procedimientos que el IFE establece para la validación de las credenciales.

No obstante, si hubiera una redacción que precisara algunos conceptos y que eso ayudara a atender preocupaciones, sería mejor; acotó que estaba hablando como si fuera miembro de la Comisión, pero estaba seguro de que sus integrantes estarían abiertos a esas opciones.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió el uso de la voz a Florencio González, del PAN.

Representante del PAN, Florencio González: Manifestó su acuerdo con lo comentado por el Consejero Electoral Benito Nacif, y señaló que su preocupación era que dentro de los Lineamientos pudiera encontrarse alguna fórmula que evitara que esta circunstancia se pudiera dar, no tanto como una oposición al Capítulo, sino como “una forma de buscarle la forma”, aunque en ese momento no tenía la redacción que permitiera que se pueda seguir haciendo este uso, pero que los datos estuvieran protegidos en la Institución que lo va recibiendo.

Indicó que si bien se contaba con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, eso debía ser necesario también para todas las instituciones que pueden recibir una copia de la Credencial para Votar, planteándole que ellos al solicitar este documento, también adquieren una serie de obligaciones, como es la de mantener la confidencialidad de esa información, dentro de los cánones o de las funciones que tiene cada una de estas instituciones.

Comentó que ésa era su inquietud; no obstante, estaba de acuerdo en que se usara de esa manera.

Señaló que el otro punto que le inquietaba era que ese mecanismo serviría para que el delincuente que tiene la Credencial para Votar la valide, porque como se usa para el

bien, las cosas también se pueden usar para el mal y el caso es que si un delincuente “x” tiene una credencial, también puede comprobar que efectivamente la persona dueña de esa credencial tiene los mismos datos; en otras palabras, los datos a los que él tiene acceso son verídicos y, por lo tanto, puede tener acceso a esa información.

Advirtió que lo anterior también era otra consecuencia de estos mecanismos de validación. Indicó que precisamente en ese esquema, la primera pregunta que hacía tenía que ver con que si un ciudadano recibe la credencial con los mismos datos que aquella que le fue robada, aunque haya cambiado el OCR, el hecho es que el domicilio va a ser el mismo.

En ese sentido, de qué manera se puede proteger en caso de que un ciudadano que tiene temor de alguna represalia porque sabe que sus datos, básicamente el domicilio, está en manos de la delincuencia, cómo va a poder hacer que no solo efectuando la reposición, sino de qué manera puede hacer que no tenga el mismo dato la credencial porque ya lo tiene el delincuente.

Precisó que se refería a eso, porque si se consulta al IFE, le va a decir que “no”, por el OCR que no son los mismos datos, pero finalmente el dato que va a tener el ciudadano en la Credencial para Votar va a ser el mismo que conoce el delincuente.

Consultó de qué manera se podría revisar para que el ciudadano estuviera protegido, porque no todos podrían mudarse, si alguien tuvo la desgracia de estar en esa circunstancia, dice “Me cambio de domicilio”, pero no todos van a poder hacer eso. Entonces, quedaría limitada o restringida esta parte del uso en el cotejo de la credencial.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la bienvenida al Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Luego de señalar que ya lo había referido el Consejero Electoral Benito Nacif, precisó que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares obliga a todo el que nos pide la credencial de elector para identificarse, a tener el debido cuidado con ella; agregó que la citada ley establece no sólo multas, sino inclusive hace reenvío al Código Penal, las multas no son pequeñas sino millonarias. Dicho eso, no tendría ninguna objeción.

Después de citar que “lo que abunda, no sobra”, indicó que no habría ningún problema en poner justamente que de lo que se trata es que estén más protegidos y que responsabilice a quien la utiliza como método de identificación, del cuidado que tenga que hacer con los datos. Habría que buscar una redacción, creo que eso no generaría mayor problema.

Insistió en que no se validaría dato por dato, sino la Credencial para Votar en sí misma; de tal manera que con el sólo hecho de que cambie el OCR, no se sabrá si la dirección sigue siendo válida, si ya no lo es etcétera.

Expuso que, de aprobarse ese punto, valdría la pena poner en los Considerandos una redacción, la cual se imprimiría para que fuera distribuida entre lo presentes.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó se diera lectura, para dejar constancia.

Consejera Electoral María Marván: Leyó: Con la finalidad de fortalecer la justificación y complementar los fundamentos legales que sostienen la inclusión del Título VI, denominado ‘De la validación o cotejo de datos proporcionados por instancias públicas y privadas, y verificación de la emisión de la Credencial para Votar con Fotografía’, habría que agregar un considerando en el que se refiera al artículo segundo transitorio del Decreto de Reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de abril de 1990.

“Así como el cuarto transitorio del Decreto de Reformas a la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de julio de 1992, disposiciones que dan carácter de medio de identificación a la Credencial para Votar y posibilitan la implementación de mecanismos de esta naturaleza, que verifican su emisión por este Instituto”.

Indicó que con lo anterior se podría fortalecer jurídicamente el documento.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra a Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Atendiendo a lo que se ha venido señalando, especialmente lo mencionado por el PRI y PAN, sumado a lo que indicó la Consejera Electoral María Marván, indicó que tenía algunas observaciones.

En el título, la denominación de “instancias privadas” tendría que ser modificada, atendiendo a lo que se ha venido diciendo. Advirtió que las instancias privadas a las que se dirigía ese instrumento, eran bancos o entidades que hacen funciones de interés público; entonces, debería ponerse “entidades públicas o privadas de interés público”, o algún otro nombre que las identificara.

Explicó que lo anterior se proponía porque no estaba dirigido a todos los sujetos privados, sino como lo dijo el Consejero Electoral Benito Nacif, específicamente a bancos; y con esta reserva lo que estaba diciendo Florencio González, que no cualquier privado puede ser, también lo que decía el PRI; va dirigido a instancias que van a hacer verificación de los datos.

Llamó a que se buscara una redacción sobre eso de entidades privadas que realicen funciones de interés público o de servicio de interés, porque privadas en abstracto era muy lato, muy abierto, muy extenso.

Atendiendo a lo que se venía diciendo sobre la redacción, indicó que lo señalado por Florencio González podría estar reservado no sólo a una redacción, sino en el marco de los Convenios, en los puntos que hablen de Convenios, decir que se velará que sean datos considerados como confidenciales.

Agregó que en la parte de verificación (porque se estaban protegiendo datos personales), cuando se da copia de la Credencial para Votar debe haber autorización por escrito del ciudadano, para que el Instituto realice la verificación de su credencial y es por eso que lo propone, a reserva de lo que comentaran los Consejeros Electorales María Marván y Benito Nacif.

Indicó que si ya venía lo obviaría, pero debía señalar el concepto de “públicos” y “privados”, incluso incluir en el glosario lo que se entiende por “privados”.

Advirtió que prevalecía la duda, compartida con el PRI, sobre el respaldo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que había una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Manifestó que se compartía el propósito de fortalecer el uso de la Credencial para Votar como medio de identificación; agregó que era y se deseaba, que siguiera siendo el medio de identificación que utilizan los mexicanos.

Advirtió que si ésa era la premisa, lo que sigue de ella es que en vez de restringir su uso, se debía ampliar: que se extendiera el uso de la Credencial para Votar. Precisó que actualmente la ley dice que mediante Convenios con instituciones públicas o privadas, pero en realidad la usan como medio de identificación hasta comercios pequeños; por ejemplo, quieren ver quién es el portador de la tarjeta que la va a usar, que muestre otro documento que trae los mismos datos que la tarjeta de crédito. Agregó que empezaba a ser una práctica más extendida que se solicitara la Credencial para Votar y se cotejaran los datos con los de la tarjeta del crédito y ésa es la rutina que establecen para validar.

Mencionó que no se tenía ningún Convenio con ellos, por ejemplo, pero era un uso legítimo de la Credencial para Votar y era algo que beneficiaba al ciudadano, al usuario y a la sociedad en general, porque se facilitaba la realización de esas transacciones que están en interés de todas las partes realizarlas.

Expuso al representante del Poder Legislativo del PRD, su inquietud respecto a la propuesta de acotar su uso nada más a aquellos que puedan demostrar un interés

público, pues eso iría en contra del objetivo de seguir promoviendo, fortaleciendo y dándole seguridad al uso de la Credencial para Votar como medio de identificación.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para contestar, cedió el uso de la voz a Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Indicó que la pregunta era buena y debía realizarse una revisión. Añadió que optaría por la propuesta de Eduardo Ramírez, en el sentido de que a la hora de hacer la verificación, la respuesta fuera un “sí” o un “no”, un “verde” o un “rojo”.

Acotó que en la parte de los Convenios debería incluirse la especificación de que estarán obligados a guardar la secrecía.

En cuanto a las entidades públicas, indicó que no existía mayor difusión que lo que se tenía en Internet. Indicó que se refería, como señalaba Florencio González, a los Convenios específicos y la redacción actual no podría correlacionarse con otra cosa.

Comprendió que probablemente se estaba extrapolando mucho el asunto, pero su partido no lo estaba haciendo, ya que el debate era concreto respecto a los Convenios con las instancias privadas, susceptibles de hacerlo, porque el Internet ahí va a estar.

Indicó que esas instancias privadas debían tener ese carácter, pues ésa era la naturaleza de la sugerencia que se hace: tener esa característica de “utilidad pública”, siquiera para que no sea “interés público” y no se cerrara tanto, de utilidad pública, y la definición puede venir aquí o la podemos meter en el glosario.

Indicó que el último punto que interesaba saber era sobre los acuerdos que existen y ver si se pudiera avanzar en eso, para garantizarle al ciudadano la cancelación y oposición, para que el ciudadano diera su autorización, para que en el Capítulo Segundo que tiene que ver con verificación, él autoriza que se le verifique, aunque ya se me decía que ya estaba.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Adalid Martínez, por el Poder Legislativo del PT.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Se sumó a que se agregaran los temas de por qué se toma este Acuerdo, en particular destacó la importancia de incorporar el artículo 171, tercer párrafo, del COFIPE, en el que se faculta a la Dirección Ejecutiva a salvaguardar toda esta información y solamente dar a conocer bajo ciertas formas, procedimientos y dice “Donde el Instituto forme parte”, un acotación muy grade.

Expuso que no era tan sencillo que con instituciones públicas se pudiera convenir, pues el artículo 171, tercer párrafo del COFIPE dice: “Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores en cumplimiento de las

obligaciones que les impone la Constitución y este Código, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en que el Instituto Federal Electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por este Código en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional ciudadano o por mandato de juez competente”. Señaló la conveniencia de que se incorporara eso en los Considerandos del Proyecto de Acuerdo.

Especificó que manifestaba lo anterior con base en su experiencia: tuvo la oportunidad de conocer y estar “en las entrañas” de un procedimiento y en dos Convenios que firmó el Instituto Federal Electoral, uno con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco para un procedimiento de plebiscito, en donde no sólo se cotejó, y se validó, sino que la Dirección Ejecutiva se convirtió en perito, porque la validación no era de nombre, ni de domicilio, porque la validación no era si la credencial era válida o no.

Agregó que la Dirección Ejecutiva validó, y podría consultarse al dictamen que generó el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco –“que Alejandro Sánchez me está diciendo que no, pero váyanse al dictamen que hizo el Consejo General del Instituto de Participación Ciudadana de Jalisco”–, en donde se señala que para determinar improcedente un ejercicio de plebiscito, fue que las firmas no eran coincidentes, que las firmas que aparecía en la base de datos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no eran coincidentes con las firmas que aparecían en la solicitud de plebiscito.

Indicó que desconocía si ese alcance se aplicaría en esta parte de validación y cotejo, porque medianamente se había consensuado que fuera un “sí” o “no”, un sí o no de qué, de que la firma es o no es, cuando el dictamen que generó la Vocalía del Registro Federal de Electores del estado de Jalisco fue: los rasgos de la firma no coinciden con los que aparecen en la solicitud.

Narró que el segundo convenio era con el Colegio de Notarios del estado de Jalisco, indicó que su alcance no sólo era que dijeran si la credencial era válida, vigente o no, sino conocer si esa Credencial para Votar en efecto pertenece a tal o cual persona. Añadió que de repente en esa amplitud de actividades en las que participa el Instituto, se generaban excesos.

Comentó que si aquí se consensuaba que sólo fuera un “sí” y un “no”, y la Consejera Electoral María Marván precisaba que no sería de todos los datos, sólo será del formato de credencial; pero resulta que la redacción del Título es que se van a validar y a cotejar los datos, van a decir si mi nombre es o no “¿Es Adalid Martínez Gómez, sí o no?” “¿Viven en tal lugar, sí o no?”

Llamó a que se explicitara en el acuerdo bien para evitar que se dañara ese procedimiento y quedara con claridad qué es lo que sí se va a generar y sí se les va a permitir “las instituciones públicas y privadas, “porque le preocupaba lo de una

institución, un órgano autónomo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco; porque, ¿qué pasará con la Asociación de Bancos de México o con otra instancia?, porque el concepto estaba muy amplio, porque así cualquier asociación podría encontrarse en el supuesto de una institución privada y pudiera pedir que se cotejen datos de “x” persona.

Se sumó a que fuera “con consentimiento del ciudadano”. Reiteró que le preocupaba lo ya expresado, y como bien lo decían los propios Consejeros Electorales, se trataba de ejercicios que ya se hicieron, pero que la verdad dejaron mal sabor de boca.

Abundó que el dictamen que generó el Instituto Electora yl de Participación Ciudadana, apoyado en el dictamen de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en donde dijo que los rasgos de la firma no eran, no tenía problema en que dijeran que el formato de credencial es o no es o que era vigente o no, sino que el problema fue que se estableció si los rasgos de una firma eran o no.

Invitó a que se revisara ese ejercicio. Recordó que cuando conoció el tema, le dijo a la Dirección Ejecutiva que acababa de “comprar” un conflicto que no esta del Instituto Federal Electoral porque bien pudo decirle al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que él no podía con certeza decirle si la firma era o no.

Pidió se revisaran los dos dictámenes, el de la Dirección Ejecutiva del Registro y el del Instituto local. Por eso la preocupación de todo el tema de validación y cotejo que se necesitaba tener muy acotado el asunto del alcance y del acceso, y la posibilidad que va a haber de validar y cotejar la información.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante si aceptaba una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Contestó afirmativamente.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra al Consejero Electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que el esquema de validación existente dice “Verifica tu credencial y su vigencia”, y eran tres datos que se sacaban del plástico: clave de elector, número de emisión y OCR. Acotó que ésa era la rutina de validación que se había tomado.

Agregó que en función de esos datos eran las respuestas que pueden salir, pues lo datos podrían no coincidir y se especificaría “No tenemos ningún registro”; o puede ser que los datos sí coincidan, pero correspondan a una credencial que se dio de baja porque es “03”, por ejemplo.

Comentó que se trataba de un estándar de seguridad, como mínimo; agregó que pudiera haber otras rutinas más sofisticadas, por ejemplo “también quiero que coincida la clave de elector”.

Ejemplificó el caso de alguien que perdiera su Credencial para Votar, le toman sus datos y hacen una credencial falsa tomando parcialmente los datos de una credencial vigente; con esta rutina puede salir que es válida, ya con el número de credencial, si es un poco hábil le puede subir el número, hay maneras.

Pero subrayaría que esas eran las rutinas, hay que ser flexibles, dejar la posibilidad de que las rutinas sean más sofisticadas, dependiendo de las necesidades del usuario; y eso va a quedar plasmado en los convenios que se fijaran.

Reiteró que eran rutinas de validación, cuyo objetivo era prevenir el fraude. A su vez, mencionó que existía un problema bastante extendido de Credenciales para Votar robadas, falsificadas, etcétera; y tendría que brindarse una garantía al ciudadano, cuidando que no se abuse de este instrumento para fines que no son los deseables.

Advirtió que se compartía el fin, y que con ese instrumento se mandaría una señal de la ruta que debamos seguir en promover la cultura de la validación, lo cual era bueno para todos.

Consejera Electoral María Marván: Para contestar, cedió la voz a Adalid Martínez, del Poder Legislativo del PT.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Enfatizó que el asunto era ponerle un límite también a los convenios: el de la ley.

Precisó que no se podrían entregar datos de nadie: “tú... tienes una copia de alguien y yo te puedo decir (es vigente o no es vigente), no te puedo decir más. “Agregó”: no te puedo decir si efectivamente los datos coinciden, porque ya te metes en un problema”.

Señaló que tendría que especificarse que es vigente, que tiene un registro vigente con la información que dio el Ciudadano, suficiente, no suficiente; porque entonces se violenta el artículo que obliga a salvaguardar los datos.

Acotó que bajo esa perspectiva observaba el tema, por experiencias que se han tenido con los convenios. Consultó al Consejero Electoral Benito Nacif si estaba de acuerdo en que el Instituto Federal Electoral validara si la firma era o no; indicó que para su representación de partido la respuesta era que no, porque existían deficiencias en cuanto a la captura de la firma en el pad, donde se pone la firma digital.

Advirtió que en lo particular, su firma no era igual a la que se tenía digitalizada; además de que no se contaba con peritos especializados para decir que los rasgos de su huella eran de tal lado, superior, inferior.

En ese sentido, llamó a revisar los Convenios, limitándose al cumplimiento del artículo 171 del COFIPE.

Consejera Electoral María Marván: Señaló que participaría iniciando la segunda ronda.

Comentó que no dañaría en nada, y al contrario, fortalecería poner en donde se tenga que poner lo relacionado con el artículo 171 del COFIPE, con lo que todos podrían transitar, y no estorbaría sino que fortalecería.

Insistió en que, como lo mencionó Adalid Martínez, es validación, no entrega. Además, precisó que no se validaban los datos 1:1, y señaló que si era adecuado establecerlo de tal manera, debía ponerse así: que no se validarán los datos 1:1, nadie puede ir preguntando de uno en uno, para salir a “pescar” –aunque no sabía si la expresión en español decía exactamente lo que se quería decir.

Manifestó que podría ser una magnífica oportunidad para poner en orden todos los temas de los Convenios, porque éstos tendrán mucha más fortaleza y deberán cumplir ciertos requisitos y no poder salirse de lo que ya está validado en los Lineamientos.

En ese sentido, señaló su convicción de que se estaba caminando hacia fortalecer el instrumento, a fin de que sirva para lo que debe servir, no se mal utilice, y se le diera un servicio al ciudadano.

Dio la palabra a Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Manifestó su preocupación por lo expresado por el representante del Poder Legislativo por el PT y por el Consejero Electoral, ya que no podrían ser distintas rutinas de verificación, sino la misma cuestión para que arroje “sí” o “no”.

Advirtió que distintas rutinas implicarían tener acceso o ir, como señaló la Consejera Electoral María Marván, “pescando”, por lo que solicitó se dejara en claro que eso no ocurriría.

Además, derivado del debate, indicó que su partido había señalado que le preocupaba el asunto de instancias privadas. Agregó que le preocupaba que “El Torito”, que vende automóviles y que es de un narcotraficante en el estado de Tamaulipas, tenga Convenio con el Instituto en esa parte y pueda tener la verificación de la Credencial para Votar.

Por eso, en el caso de las instancias privadas que tuvieran interés público, no habría problema, pero incluso debería haber un catálogo de quiénes son.

Precisó que no se atentaba contra el asunto de la Credencial para Votar, sino dar todas las seguridades posibles. Agregó que no se trataba de limitar, pues no habría problema

que con la Asociación de Bancos, con Relaciones Exteriores, pues era instancia pública; pero Soriana u otras no. Advirtió que las tenían un interés público y estaban bajo control del Estado, y que tienen más posibilidades de ayudar a cumplir con ARCO podrían entrar, pero su preocupación era el resto.

Respecto a lo comentado por Adalid Martínez, manifestó su preocupación sobre el irrestricto cumplimiento al artículo 173, párrafo 3, del COFIPE, por lo que solicitó se diera a conocer la posición sobre el particular, donde incluso hubiera un catálogo que estableciera, quien se considere que debe de establecerlo, claro y concreto.

Agregó que no era ir de nuevo a los grandes usuarios de la banca, ni era contra ellos, tampoco era contra los grandes usuarios que puedan ayudar a un mejor servicio y fortalecer la Credencial para Votar como sistema de identificación, y es esta parte la que preocupa. Agregó que debía dejarse muy acotado el asunto de los Convenios.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó al representante si aceptaba una moción del Director Ejecutivo.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Contestó afirmativamente.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Víctor Guerra.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Comentó que era un lineamiento de identificación, la cual no acotaba identificación para unos y no para otros.

Interpretó que hasta un ciudadano que estuviera asociándose o haciendo una transacción con otro ciudadano tendría derecho a saber que el otro ciudadano no estaba suplantando a alguien más, y el suplantado también tendría derecho a que hubiera un cotejo de datos para que no lo suplanten.

Manifestó que la identificación era “para todo mundo en el mundo”, especialmente en México; en ese sentido, el que esté siendo partícipe en una transacción, en una relación que necesite identificar su contraparte, tiene derecho a identificarlo, sino no es un instrumento de identificación.

Solicitó la opinión del representante al respecto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió la palabra al representante.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Indicó que al contrario, pues no había mencionado nada del Internet, de hecho fue la primera cosa que le quiso dejar en claro al Consejero Electoral Benito Nacif, pues ése era el debate: se podría checar con Internet: “usted y yo... usted y yo hacemos un negocio de cualquier bien y es perfecto y usted quiere verificar quién soy. Aquí está mi credencial, y vemos si tú eres quien dices que soy; yo soy y lo planteamos en el contrato.

Advirtió que ése no era el problema, sino la preocupación era que se contara con un catálogo de las instancias con las que se haría un Convenio, lo cual no significaba que se estuviera atentando contra el Internet ni la capacidad de verificar ni contra el concepto de identidad.

Aclaró que ése no era el tema, sino lo relacionado con los Convenios.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Eduardo Ramírez del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Indicó que la discusión tenía varios niveles.

Puso el ejemplo de que si se hiciera un acuerdo con un privado, debía tener la posibilidad de meterse al Internet, bajar y ver que el de enfrente está correcto. Indicó que era correcto lo que se hacía con la Credencial para Votar: si alguien paga en un “changarrito” con una tarjeta de crédito le digan “Déjame ver”, y verifiquen con el QR si la Credencial para Votar es verídica.

Afirmó que ese 1:1 era correcto y estaba muy bien, pero llamaba la atención el asunto de los Convenios, cuando había una verificación en masa. Ejemplificó hacer un convenio para darle una vía preferente a una institución para que pueda verificar 1:1 cada una de sus transacciones.

Comentó que sería mejor llevarlo al terreno de qué revisión se le podría hacer a quienes van a firmar los Convenios, pues podría informarse a la Comisión Nacional de Vigilancia con quienes se está firmando y se podría ver si esa institución es correcta, y no tiene ningún problema.

Advirtió que en caso de que fuera una institución que va a ser complicado y que puede haber una fuga, algo raro, entonces no se firma Convenio y se le deja nada más la vía 1:1 que tiene como todos los ciudadanos, pero se controlaría desde la parte del Convenio para que no haya ese problema.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: En segunda ronda, dio la palabra a Leticia Amezcua, del PVEM.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Preciso que COFIPE “mata” Convenio; al tiempo que señaló que el Código era muy claro en el sentido de que los datos del Padrón Electoral, solamente pueden estar en manos del Registro Federal de Electores y de los partidos políticos.

Advirtió que a su consideración, si se elaboraba una lista de “sí” o “no”, eso estaría trasgrediendo el COFIPE. Agregó que si se deseaba legislar o normar el asunto de 1:1, para eso se tenía en el Portal de Internet el dispositivo para verificar la credencial y la

vigencia, en el que cualquier persona que quiera, con la credencial, puede tomar los datos y señalar si está vigente o no la Credencial para Votar.

Manifestó su respeto por la posición expresada, pero el particular estaba yendo más allá de lo que debía ser.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que la objeción más señalada era la de las instituciones privadas, para establecer un concepto o una definición precisa, tratándose de una postura directa de la representación del Partido de la Revolución Democrática que obviamente no comparte el consenso de los demás.

Salvo ese apartado, sometería a la votación en los términos circulados el punto 6 con la incorporación de la propuesta redactada y leída por la Consejera Electoral María Marván en la parte considerativa, entiendo que no hay objeción de incorporarle el fundamento del artículo 171 del COFIPE, situación propuesta por el representante del PT.

En ese sentido, solicitó al secretario sometiera a consideración el tema de validación o cotejo de datos personales en los términos referidos, lo cual se aprobó por unanimidad.

Indicó que se revisaría el punto 7, expuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif al inicio de la sesión, respecto del Registro de credenciales –ya no buró–, en el que propone realizar un apartado dentro de la página de Internet del Instituto que contenga aquellas Credenciales para Votar reportadas como robadas o extraviadas.

Abrió la primera ronda y le dio el uso de la voz al Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que proponía ese Registro con el propósito de darle al ciudadano un instrumento adicional para protegerse del uso ilegal, fraudulento, de su Credencial para Votar perdida o robada. Comentó que a veces no se sabía distinguir si le robaron la cartera y ahí venía su credencial o si se la robaron para quedarse con su credencial o para quedarse con lo que traía de más en la cartera.

Expuso que el Registro propuesto no partía de cero, pues actualmente cuando un ciudadano va a hacer un trámite de reposición puede reportar si su Credencial para Votar fue robada o extraviada.

Añadió que se ha aclarado en la mesa –elemento que le había servido para pensar en el tema– que en el momento en que llega al módulo e inicia el trámite, su vieja Credencial para Votar, si la reporta como tal, se daba de baja del Listado Nominal; y eso representa una protección importante; no obstante, queda el lapso entre que perdió la Credencial para Votar y acudió a un Módulo de Atención Ciudadana a hacer el reporte, a tramitar su nueva credencial de elector, como un periodo en el que el ciudadano queda desprotegido por el posible uso.

Además de que debería actualizarse rápidamente el sistema de validación, porque ese sistema de validación tendría que hacerse más eficiente todavía para que reportara en tiempo real, y que reflejara los reportes de credenciales extraviadas.

Adelantó que ese problema podría atenderse creando ese Registro, ampliando el esquema de atención ciudadana; indicó que implicaría ajustes. A su vez, consultó qué efectos tendría que un ciudadano llamara por teléfono en un esquema remoto de reporte de credenciales extraviadas o robadas.

Recordó que actualmente para que un ciudadano se le dé de baja del listado nominal, necesariamente tiene que acudir al módulo a reportar la Credencial para Votar como robada, de otra manera no debe proceder dársele de baja del Listado Nominal.

Señaló que el sistema o el Registro de credenciales robadas podría brindar una protección a los ciudadanos mientras eso ocurre; y generar en el sistema de validación, una advertencia a los usuarios de que esa Credencial para Votar tiene un reporte y que eso ayuda a proteger a quienes la utilizan como medio de identificación contra posibles usos fraudulentos de Credenciales robadas o extraviadas.

Añadió que tendría que desarrollarse el sistema con más detalle, y ese pudiera ser un trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia, estableciendo un plazo al ciudadano para acudir al módulo; de hecho, hacerle una Cita Programada para que el ciudadano acuda a la unidad de atención a completar el trámite, para que procediera su baja del Listado Nominal, mientras se emite la nueva credencial, lo cual ocurriría desde que el ciudadano acudiera al Módulo.

Agregó que esa información que se genere en este Registro, sería una información de enorme utilidad para la sociedad y para los usuarios de la Credencial para Votar. Enfatizó que tendría el efecto de darlo de baja del Listado Nominal hasta que acudiera al módulo, y procuraría un esquema de atención ciudadana que de manera más efectiva proteja sus derechos.

Acotó que daba lugar a otras situaciones que pudieran ser complejas y nuevas –más que nada–, que fueron mencionadas en su momento por la representación del PRD, sobre si pudiera haber un uso doloso de este recurso, de parte de alguien que quiera causarle un daño a otra persona; pero para poder realizar eso, debería tener los datos de la Credencial.

En ese sentido, especificó que podrían establecerse rutinas de validación de la información por teléfono, para que solamente quien tuviera la Credencial para Votar, quien conoce su credencial, los datos de su credencial, sus datos personales, pudiera hacer ese reporte, y de esa manera evitar esas situaciones.

Por otro lado, dejó en claro que, a menos que el ciudadano acuda a un Módulo de Atención a iniciar un trámite de reposición y de reporte *in situ* en persona en el módulo,

no se le podría dar baja del listado nominal. Y eso podría denominarse como una “luz amarilla”, que aparecería en el sistema de validación de credenciales.

Abundó que esa una “luz amarilla” estaría prendida por cierto tiempo, el que se le diera al ciudadano para que acudiera al módulo y ya entonces se convierta en una “luz roja” o vuelva a convertirse en una “luz verde”, si el ciudadano no acude al módulo.

Señaló que ésa era su propuesta y destacó que éste podría ser un buen documento para mandar a la DERFE y a la Comisión Nacional de Vigilancia para que la DERFE lo cree y la Comisión Nacional de Vigilancia emita lineamientos o procedimientos para regular este Registro de credenciales robadas o extraviadas.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Víctor Manuel Guerra, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Reforzando lo dicho por el Consejero Electoral Benito Nacif, indicó que el primer elemento a garantizar era la certeza de las Credenciales para Votar, y que el Padrón Electoral y las listas nominales estuvieran lo más depuradas posible; agregó que mediante estos mecanismos, la Dirección Ejecutiva se enteraba que había un problema con una Credencial para Votar.

Agregó que el costo era verdaderamente mínimo, dado que IFETEL ya recibía todos los días reportes de ese tipo de sucesos (pérdidas, robo, mal uso) y lo único que se haría era que esos datos que se recibían por IFETEL, por SMS, por Internet, se sistematizarían, lo cual sería un elemento importante que servirá a la hora que alguien solicite una transacción sobre esa Credencial para Votar en algún sentido, lo cual constituiría una “luz amarilla”.

Afirmó que se trataba de procedimientos separados y que no se tocaban: dar de baja a un ciudadano del Padrón Electoral o de la Lista Nominal está perfectamente regulado y esto no lo toca. Llamó a que se reflexionara en que se pudieran tener los mejores instrumentos para atender a la ciudadanía y dar Credenciales para Votar más certeras y atender este tipo de necesidades que los ciudadanos constantemente acuden a reportar, abarataba los procedimientos y los hacía más eficientes, pues permitiría sistematizarlo y tomar decisiones.

Puntualizó que se pondría a consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia el procedimiento, para discutir cómo operarlo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Leticia Amezcua.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Refirió que, a pesar de que la medida pudiera ser pertinente –y tendría que serlo– existía una serie de problemas, como la definición de qué se va a colocar en este sistema.

Acotó que podría colocarse en el sistema solamente el número de la Credencial para Votar o datos personales, y en caso de que fueran éstos últimos, no se protegerían; por el contrario, se podría ocasionar el efecto inverso; incluso, podría ser utilizado por la delincuencia organizada.

En cuanto a la certeza, indicó que si se llamaba a IFETEL, en ese servicio telefónico solamente podrían decirle al ciudadano: “Para reportar su credencial va a tener que llevar estos papeles al módulo (...)”, entonces solamente los van a mandar otra vez al Módulo de Atención Ciudadana.

Agregó que el punto era que solamente será numeraria, pero no tendría un efecto realmente para saber si están o no en el catálogo.

A su vez, cuestionó quién validaría los procedimientos, pues podría causarse un perjuicio para el ciudadano, si tienen la Credencial para Votar y –como decía la Consejera Electoral María Marván– algún banco quiere checar la credencial de elector y fue dada de baja por error o por lo que sea, resultaría que no le van a dar un crédito al ciudadano o lo que haya pedido.

Admitió que la medida era atractiva, pero le faltaban “candados” para afinarla.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Al no haber más observaciones, por todas las puntualizaciones que se han hecho, sobre todo las derivadas de las intervenciones del Consejero Electoral Benito Nacif y las explicaciones contenidas en los propios Lineamientos, señaló que si los presentes tenían a bien se aceptaría en sus términos la propuesta, a efecto de someterla a votación.

En ese orden, solicitó al Secretario preguntara sobre la aprobación del Registro de credenciales robadas y extraviadas, en los términos expuestos por el Consejero Electoral Benito Nacif, lo que se aprobó por unanimidad.

Consultó a la representación del Partido de la Revolución Democrática y de la misma en el Poder Legislativo si había quedado suficientemente discutido el punto 8 (solicitado por la citada representación política) en el punto 2; teniendo la afirmativa, señaló la conveniencia de someter a votación en lo general del Proyecto de Acuerdo circulado, en virtud de que se habían agotado todos los temas discordantes y se había tenido la oportunidad de discutirlo en esta mesa y obtener la mayoría de los consensos.

Solicitó al Secretario sometiera a consideración la aprobación en lo general el Proyecto de Lineamientos para el acceso, rectificación, cancelación, oposición y validación de datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluyendo en lo particular las votaciones sobre los siete temas discutidos con anterioridad, lo cual se aprobó por unanimidad.

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que instruye a la Dirección Ejecutiva

del Registro Federal de Electores, realice un estudio técnico de viabilidad para la inclusión o no de la calle, número interior y exterior del domicilio de los ciudadanos de manera impresa en el cuerpo de la Credencial para Votar con fotografía

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que, de conformidad con el Orden del día aprobado, el particular se trataba de un estudio profundo técnico-jurídico sobre la viabilidad, es decir, las razones técnicas y jurídicas para la inclusión o no de la calle, números interior y exterior del domicilio de los ciudadanos, de tal manera que pudiera quedar impresa en el cuerpo de la Credencial para Votar y, de ser el caso, en donde el tiempo y los recursos lo permitan, se realice obviamente la encuesta para conocer la opinión de la ciudadanía.

En primera ronda, cedió el uso de la voz a Víctor Manuel Guerra.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Luego de señalar que la modificación le parecía oportuna, pidió que hubiera en el Proyecto de Acuerdo un punto: “Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que elabore un estudio técnico –como se mencionó– que permita a este órgano máximo de dirección, contar con mayores elementos para una eventual modificación al modelo de Credencial para Votar”, pues de esa manera quedaría incorporado a la actividad tanto en el Proyecto de Acuerdo como en el nombre.

Agregó que dependiendo del estudio, habrá o no encuestas y una serie de elementos, con los que incluso contaba la Dirección Ejecutiva, que se aportarían a la discusión para llegar a una mejor propuesta de recomendación al Consejo General.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: A manera de moción para el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, señaló que debía precisarse en un punto de Acuerdo que se incorporaría a la Dirección Jurídica, como auxiliar o en colaboración de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Cedió la palabra a Víctor Manuel Guerra, para contestar.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Manifestó que sería muy oportuno que la Dirección Jurídica diera sus opiniones, acotó que el propio Registro Federal de Electores tenía un área Técnica Normativa, especializada en los temas registrales, pero se incluiría.

En cuanto a los cinco puntos de Acuerdo, propuso quitar el primero y que el segundo pasara a ser primero, el tercero segundo, el cuarto tercero, y el quinto, cuarto; en ese sentido, eliminar uno de los cinco y recorrer los demás.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la palabra a Jaime Castañeda, por el Poder Legislativo del PRD.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Enfatizó que el asunto era materia del Poder Legislativo, aun cuando hubiera miembros del Consejo General y Directores Ejecutivos que “contra viento y marea” querían quitar el domicilio en la Credencial para Votar.

Destacó que la posición era que ése era un asunto de nivel Legislativo y que el Código es muy claro. En ese orden, dejaba constancia de su oposición sobre la realización del estudio propuesto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Eduardo Ramírez, también del PRD.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Manifestó que estaba de acuerdo con lo planteado por el Director Ejecutivo, y llamó a que el estudio se entendiera como amplio.

Precisó que si preocupación era el efecto que tendría el particular en la actualización del Padrón Electoral.

Señaló que era necesario exponerlo, a efecto de que no solamente se realizara una encuesta; sino que el estudio fuera algo más elaborado; además, solicitó que se incluyera a los partidos políticos en el diseño del estudio, para que llegar a un puerto mejor.

Refirió que su propuesta no requería estar en el cuerpo del Proyecto de Acuerdo, sino con un compromiso verbal; además de que quisiera que hubiera un cuestionamiento del Comité Técnico.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Bajo esa óptica, señaló que se solicitaría que la propuesta de cómo llevar a cabo esa tarea, fuera presentada por el Director Ejecutivo a la Comisión, como un espacio para el pronunciamiento de sus miembros, en la inteligencia que es una función del propio Director Ejecutivo.

Señaló que la intención de lo propuesto era que se tomara el parecer de los integrantes de esta Comisión, sin que ello fuera motivo de ninguna votación; al tiempo que señaló que el Director Ejecutivo asentía, por lo que se interpretaría como una afirmativa a lo sugerido.

Dio la palabra a Leticia Amezcua.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Solicitó se precisara cómo se inscribiría el particular en el Orden del día, pues este punto iría atado a lo del nuevo modelo de la Credencial para Votar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Respondió que buscaría que ambos estuvieran juntos en uno mismo.

Cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral María Marván.

Consejera Electoral María Marván: Señaló que, con base en la modificación de la “encuesta” por “estudio”, sobraría el punto de Acuerdo cuarto, ahora tercero, relativo a los medios económicos para realizarlo; porque, en caso de que se aprobara así, se trataría de una cuestión interna.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Aclaró que el estudio no sería antagónico a la encuesta; pues en caso de que del estudio se desprendiera la necesidad de hacer una encuesta, se indicaría que fuera de manera conjunta, y la Dirección Ejecutiva determinaría lo conducente.

Consejera Electoral María Marván: En ese orden de ideas, destacó la conveniencia de que no se instruyera a la Secretaría Ejecutiva, sino a la Junta General Ejecutiva, señalando: “Se instruye a la Junta General Ejecutiva, realice las acciones necesarias para asegurar la viabilidad de los recursos económicos a la Dirección Ejecutiva de DERFE”, que no quiere decir necesariamente “proporcionar recursos económicos”.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Manifestó que era viable la redacción propuesta y transitar de esa manera.

Precisó que la indicación derivada de la sesión del martes 13 de noviembre fue que no se pasaran de dos meses; en consecuencia, tanto el estudio técnico-jurídico, como en su caso la encuesta, tendrían que estar antes de que termine febrero, por lo que debían preverse esas fechas.

Cedió el uso de la voz a Florencio González, del PAN.

Representante del PAN, Florencio González: Llamó a que no quedara fuera del texto la palabra encuesta o consulta ciudadana, porque en el fondo ése era uno de los elementos fundamentales que debía contener el estudio; señaló que como lo comentó la Consejera María Macarita Elizondo, sí estaría incluida la encuesta dentro del estudio, pues era fundamental.

Por otro lado, respaldó la propuesta de la representación del PRD, en el sentido de que la Comisión Nacional de Vigilancia pudiera colaborar en el proceso del diseño o en el planteamiento de los estudios.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que quedaría la petición en los mismos términos que la del PRD, por lo tanto, seguiría el mismo curso.

Acotó que el Consejero Electoral Lorenzo Córdova apuntaba que habría nada más que definir a quien le atañe especificar las acciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva tuviera lo respectivo en cuanto a recursos económicos y pueda desarrollar esta labor, si le correspondía a la Junta General Ejecutiva o al Secretario Ejecutivo.

Indicó que era un punto importante para que desde esta Comisión el documento no adoleciera de elementos que pudieren ser enmendados en Consejo General.

Cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: En el mismo sentido, subrayó que valdría la pena mantener la redacción que se proponía en el Proyecto de acuerdo porque, incluso si se tuviera que subir a punto de Acuerdo a la Junta General Ejecutiva –aunque no lo tenía claro– de todas maneras el Secretario Ejecutivo –con la redacción actual– podría él mismo proponer un punto para que se discutiera en la Junta General Ejecutiva.

Comentó que probablemente no fuera necesario que la Junta General Ejecutiva tuviera que pronunciarse en este sentido; al tiempo que agregó que la complejidad administrativa del Instituto era suficientemente grande como para tener necesariamente que pasar el asunto a la Junta.

De conformidad con la pregunta planteada por el PVEM, indicó que se trataría de un Acuerdo del Consejo General, que se subiría junto con el se aprobó hace unos días, por lo que bastaría con la instrucción a la Secretaría Ejecutiva, lo cual eventualmente implicaría, si fuera necesario, que se llevara un punto a la Junta General Ejecutiva. Por lo que señaló que con la redacción original se cubría que llegara a la JGE.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Señaló que quedaría el punto de Acuerdo cuarto, a reserva de establecer la numeración, según la última intervención del Director Ejecutivo, de la manera siguiente: “Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para asegurar la viabilidad de los recursos económicos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la realización del estudio técnico de referencia y, en su caso, de la encuesta respectiva, de conformidad con el punto de Acuerdo primero”.

Para una moción, cedió la palabra al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Mencionó que se fraseó como “recursos”, pues el término incluía económicos y no económicos, por lo que sugirió se dejara recursos, porque probablemente se haga.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Agregó que con el auxilio de la Dirección Ejecutiva.

Cedió el uso de la voz a Adalid Martínez, por el Poder Legislativo del PT.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Subrayó que se había dejado en claro la posición del Partido del Trabajo: el artículo 200 del COFIPE no merecía interpretación; en otras palabras, debía estar el domicilio en el formato de Credencial para Votar.

Comentó que se tenía la intención de hacer un estudio técnico, como lo leyó la Presidenta de la Comisión, pero debía ser un estudio técnico-jurídico, como se mencionó en los antecedentes.

Adelantó que ese tema había caminado un tramo importante de una discusión no solamente técnica y jurídica, sino también política. Destacó que con las reglas establecidas en la ley, ese pacto social que se generó para convivir decía mucho del acto político sobre lo que los mexicanos quieren.

Sostuvo que con independencia de ese Acuerdo, la estricta interpretación jurídica, daba como resultado que debía prevalecer el domicilio en el formato de Credencial para Votar.

Abundó que si de una encuesta que pudiera mandarse hacer, resultaba que un número importante de ciudadanos (con la técnica que se tiene para hacer ese tipo de ejercicios) señalaba que no apareciera el domicilio, tendría que plantearse claramente una modificación al Código en cuanto a ese inciso del artículo 200 del Código.

Enfaticó que no podríamos darnos el lujo de hacer interpretaciones muy amplias y de repente muy restrictivas. En ese orden, llamó a que el particular no solamente se analizara como un tema técnico, sino lo relativo a la política, con la cuestión del domicilio.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: En segunda ronda, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Manifestó que se conocían bien los posicionamientos sobre el tema, no obstante, precisaría que a su consideración el Proyecto de Acuerdo que se había informalmente discutido en la sesión pasada y que se presentaba hoy, quedaba claro que los resultados de este estudio no generarían ningún tipo de vínculo para la autoridad, sino una serie de insumos interesantes para seguir discutiendo el punto.

Destacó que era oportuno seguir discutiendo y dado que se expresaron dos posicionamientos, reiteraba el suyo, en el sentido de que, con independencia de lo que diga el estudio, éstos eran los temas; pues éste y el Padrón Electoral eran los dos grandes temas sobre los que se funda la certeza electoral. Agregó que los 22 años de historia enseñan que no podría hacerse sin el consenso unánime de las fuerzas políticas.

No voy a aprobar o aceptar una modificación a la credencial, me guste o no que no goce del consenso político que requiere, creo, este instrumento. Y como hay mucha hambre, ya me callo.

Indicó que, al final del día, ése era uno de los ejemplos de lo que la teoría definía como las reglas del juego, mismas que debían que ser conocidas y aceptadas por todos.

Consecuentemente a los posicionamientos, anticipó desde ahora que si en el futuro no hubiera un consenso político, sin importar que el 99.9 por ciento de los mexicanos dijeran que no quieren su Credencial para Votar y a que paguen, en todo caso, los partidos el costo, expresó que no aceptaría una modificación a la Credencial para Votar, -le gustara o no- que no goce del consenso político que requiere ese instrumento.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Pidió al señor Secretario que tomara la votación respecto al “Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice un estudio técnico y jurídico de viabilidad para la inclusión o no de la calle, número interior y exterior de manera impresa en el cuerpo de la credencial para votar”, con las propuestas de incorporación de los Consejeros Electorales María Marván y Lorenzo Córdova; aprobándose por unanimidad.

4. Presentación del Proyecto de Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en Posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por parte de los Consejos General, Locales y Distritales, Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y Partidos Políticos

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que los Lineamientos que estaban a consideración provenían de la adición del párrafo 3 del artículo 32 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obligación expuesta en el Artículo Transitorio Decimoquinto.

Hizo hincapié en que solamente se estaban presentando los Lineamientos, por tal motivo, propuso abrir un espacio para recibir observaciones hasta el jueves 23 de noviembre, y realizar la misma ruta que los Lineamientos ARCO.

En otras palabras, conforme al artículo 13 de Reglamento de Comisiones del Consejo General, sugirió la conformación de un grupo de trabajo con la finalidad de desahogar las observaciones y comentarios sobre los Lineamientos, estando la coordinación de dicho grupo de trabajo a cargo de la Secretaría Técnica de esta Comisión, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Agregó que se realizarían reuniones semanales con las áreas involucradas, órganos responsables, representantes partidistas, etcétera, a fin de exponer con claridad los puntos fundamentales de sus propuestas cuyo inicio sería en este mismo mes.

En ese orden, se tendría la facilidad de analizar otro gran tema y traer los puntos principales para que la Comisión arribara a una determinación.

Puso a consideración su propuesta.

Cedió el uso de la voz a Eduardo Ramírez, y en seguida a Jaime Castañeda.

Representante del PRD, Eduardo Ramírez: Comentó que sería pertinente que se le solicitara a la CNV una opinión, porque se trataba de la materia prima para hacer una vigilancia oportuna el particular.

Manifestó la conveniencia de que se hubieran presentado para discutirlos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Dio la palabra a Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del PRD, Jaime Castañeda: Señaló que su observación iba en el mismo sentido, y comentó que teóricamente no habría un término para procesarlo; en caso de que lo hubiera, solicitó se ilustrara al respecto.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Leticia Amezcua me pidió primero la intervención, y luego Florencio.

Representante del PVEM, Leticia Amezcua: Se sumó a la propuesta, que no había presentado públicamente el PRI, circulada sobre el hecho que fuera la Comisión Nacional de Vigilancia la primera instancia que revisara este asunto, a través de sus Grupos de Trabajo, y posteriormente se sometiera aquí.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Precisó que los integrantes de la Comisión y su Presidencia no tenían facultades para subir temas a la Comisión Nacional de Vigilancia, por lo que solicitó a las representaciones de los partidos que gozan de esa bi-instancialidad, que pudieran, en su caso, hacer realidad esa inquietud.

Destacó la importancia de que se desahogara el particular, sin pasar por alto, el que se tenía un plazo cierto por parte del Consejo General: el 24 de enero de 2013.

Dio la palabra a Florencio González, del Partido Acción Nacional.

Representante del PAN, Florencio González: Manifestó su inquietud sobre el particular, que ya en otras ocasiones surgió el tema en la Comisión del Registro, y pudiera ser restrictivo a las posibilidades de revisión con las que contaban los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Especificó que ésa era el origen de la inquietud de que fuera la Comisión Nacional de Vigilancia la que participara de una manera activa en este tema, puesto que va a ser, entre otras Comisiones y Consejos, sujeta a una serie de lineamientos que pudieran ser –insistió– restrictivos o que bajen la eficiencia o la confianza de los partidos políticos en la forma de revisar el Padrón Electoral y la Lista Nominal.

Advirtió que si fueran restrictivos y limitativos respecto a las posibilidades que tenían los partidos políticos para su revisión, habría una serie de problemas vinculados con la confianza.

En ese sentido, celebró la posición del Consejero Electoral Lorenzo Córdova, en el sentido de generar un consenso importante de parte de las fuerzas políticas, porque no nada más era un asunto de reglamentar o de definir cómo acceder; sino que también las fuerzas políticas tenían la necesidad de incorporar aquellos elementos que les dieran confianza y que no fueran aspectos impuestos.

Enfatizó que la imposición no llevaba a ningún consenso; acotó que si se imponían restricciones y limitaciones, como se observaba con la lectura de este primer documento, sería muy importante contar con el al que hizo referencia el Consejero Electoral referido.

Sentenció que las representaciones políticas tenían igualmente el mayor interés en la forma en al que se podrán revisar y verificar todos los datos del Padrón Electoral, a los cuales se refiere el COFIPE; en ese sentido, llamó a que se buscara la mayor apertura y el mayor consenso, para arribar a una situación clara.

Precisó que su preocupación, desde entonces, fue la oscuridad, las “cajas negras”, las restricciones, las limitaciones que pudieran, en su momento, ir reduciendo la confianza de las fuerzas políticas en este tema.

Afirmó que este tema era igual de importante que la Credencial para Votar, porque dicho documento era un producto de las revisiones que hacían los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Señaló que por esa razón era fundamental que si se deseaba el consenso en la Credencial para Votar, sería relevante alcanzarlo en la forma como se van a llevar a cabo las revisiones y verificaciones en un ambiente abierto, no restrictivo ni impositivo, de parte de la autoridad, ya que los partidos eran los que debían tener la confianza.

Comentó que si bien la autoridad tenía la confianza y el respaldo legal, los institutos políticos necesitaban esa confianza, y para tenerla no era conveniente que fuera en un ambiente restrictivo o limitativo.

Ejemplificó el caso de la forma como se quiere hacer, porque no era algo nuevo. Agregó que las ideas que subyacían en los Lineamientos propuestos fueron de alguna manera dadas a conocer, lo cual era preocupante, pues a pesar de todo lo que había pasado, todavía existían ciertas expresiones consideraba como limitativas y coartantes en cuanto a la manera en que la Comisión Nacional de Vigilancia, y sobre todo las representaciones políticas, pudieran hacer esas revisiones.

Expresó que no se trataba de que se impusiera a las representaciones políticas cómo debían revisar el Padrón Electoral o la Lista Nominal, porque si así fuera, ello no abonaría en nada a la confianza. Abundó que si se imponían las formas y las reglas de parte de la autoridad para que los partidos de una única manera revisaran el Padrón Electoral, no se tendría confianza.

Destacó que para lograr la confianza se requería que existiera la posibilidad de que los partidos intervinieran de una manera amplia, abierta y directa sobre la verificación, la validación y la revisión del Padrón Electoral.

Indicó que con base en la experiencia de las discusiones que se dieron respecto de las funciones de la Comisión Nacional de Vigilancia, podría reconocer que lineamientos de esa naturaleza pueden ser muy positivos o muy limitativos, muy abiertos o muy coercitivos. Sentenció que si no se ponía la información a disposición no habría manera de revisarla y, si no hubiera oportunidad de revisarla a fondo, tampoco se tendrían elementos.

Agregó que no funcionaría si se pretendiera coartar la revisión por recursos tecnológicos, tiempos y formas, y que los lineamientos le indicaran a los partidos cómo hacer esta revisión. En consecuencia, señaló que era importante el espacio que tuviera la Comisión Nacional de Vigilancia en la discusión de los Lineamientos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Eduardo Muñiz, del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñiz Baeza: Confirmó lo señalado por la representante Leticia Amezcua, del PVEM; al tiempo que compartió que las inquietudes sobre los Lineamientos propuestos eran su correspondencia con lo que establecen los artículos 171 y 192 del COFIPE.

Aceptó que la Comisión del Registro Federal de Electores no podría subir el asunto a la Comisión Nacional de Vigilancia; asimismo, agradeció la consideración de la Presidenta respecto a los tiempos y la agenda que pueda dar la pauta para que se diera la discusión en el otro órgano, como una consideración.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Precisó que en esta Comisión se le daría curso a las reuniones de trabajo, con el ánimo de avanzar en el plazo que se dispuso para ello.

Destacó que esta Comisión siempre contará con la apertura de que la Comisión Nacional de Vigilancia hiciera llegar sus sugerencias, porque sus reflexiones siempre motivaban la participación o la acción, en su caso, de quienes estaban con el deseo del análisis profundo de los temas que se convocaban. Por lo que no existía oposición alguna en que, de manera paralela, se pudiera transitar por esa vía; abundó que, de hecho, quedaría reforzado el tema.

Precisó que este era uno de los grandes temas de importancia para el Consejo General, el cual delegó a esta Comisión para darle el seguimiento y en su caso el aval.

Indicó que se contaba con la presencia del Director Ejecutivo, el doctor Víctor Manuel Guerra, Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, para que se analizara, en su caso, en sus Grupos de Trabajo.

Cedió el uso de la voz a Adalid Martínez, del PT.

Representante del Poder Legislativo del PT, Adalid Martínez: Para estar en condiciones igualitarias, solicitó que a través de la Presidencia de esta Comisión se pidiera al Director Ejecutivo, a las áreas del Registro Federal de Electores, que proporcionaran a los representantes de partido los procedimientos de acceso y entrega de observaciones sobre el tema de la Lista Nominal, porque eso existe.

En ese orden, que como insumo para la discusión se pudiera contar con el procedimiento para la entrega de observaciones de los partidos a la Lista Nominal, y el protocolo para la entrega de la Lista Nominal a solicitud de algún partido a cualquier nivel (distrital, local, nacional); así como el correspondiente a la entrega a cualquier integrante de Consejo Local o Distrital. Advirtió que con esos insumos se podría contar con la claridad y el alcance de los Lineamientos propuestos.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Para dar curso a esta solicitud, consultó al Director Ejecutivo si contaría con este material a la brevedad, porque las mesas de trabajo, derivadas de la Comisión, iniciarían con esas bases de información.

Dr. Víctor Manuel Guerra: Contestó afirmativamente y añadió que se contaba con los documentos citados por el representante y con documentos similares, y que serían recopilados y enviados a la brevedad.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Indicó que se aprobaría esa solicitud.

Habiendo quedado claras las reglas a las que se sujetarían, solicitó al Secretario Técnico pasar al siguiente punto del Orden del día.

5. Presentación y en su caso aprobación, de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por los cuales se aprueban la modificación en la Cartografía Electoral Federal, de Límites Territoriales

5.1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Aprueba la Modificación en la Cartografía Electoral Federal, de Límites Territoriales entre los Municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua en el Estado de Chihuahua.

5.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Aprueba la Modificación en la Cartografía Electoral de Límites Territoriales entre los Municipios de Chicoloapan y la Paz, en el Estado de México

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Consultó si alguien deseaba apartar algún asunto para su discusión.

Cedió el uso de la voz a Florencio González.

Representante del PAN, Florencio González: Comentó que en el punto de Acuerdo primero del Proyecto de Acuerdo correspondiente al punto 5.1, la redacción daba a entender que el Consejo General tiene facultades para aprobar los límites entre los tres municipios del estado de Chihuahua.

Al respecto, señaló que la redacción del segundo Proyecto de Acuerdo que se pondría a consideración era más adecuada.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: En moción, consultó si tendría alguna propuesta de redacción sobre el particular.

Representante del PAN, Florencio González: Propuso se utilizara la misma redacción del punto de Acuerdo primero del Proyecto de Acuerdo relativo al estado de México.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz al Director de Cartografía Electoral.

Ing. Miguel Ángel Rojano: Con base en la observación del representante del PAN, sugirió, salvo su mejor opinión, incorporar la palabra “cartografía electoral”, para que quedara “(...) la modificación de los límites incluidos en la cartografía electoral (...)”, pues de esa manera se circunscribiría la facultad del Consejo General.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Cedió el uso de la voz a Eduardo Muñoz, del PRI.

Representante del PRI, Héctor Eduardo Muñoz: Indicó que le llamaba la atención que en el caso del punto 5.1 el decreto se expidió en el año 2000, pues debía analizarse a quién correspondió el haberse percatado de ello para solicitar que se iniciara el estudio técnico.

Asimismo, requirió que la Dirección Ejecutiva ampliara la explicación respecto al cumplimiento parcial del decreto en cuanto a aquellas secciones que quedan con menos de 50 electores, pues se indicaba que hacia la distritación que se va realizar se resolvería.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Manifestó su interés en que para la siguiente sesión de esta Comisión se presentara un informe sobre todos aquellos límites que se encuentran todavía por definir, en virtud de que compartía la misma preocupación, y que en este tema coincidían los presentes en que se ha visto lentitud en este procedimiento.

En relación con la pregunta concreta del Partido Revolucionario Institucional, requirió se atendiera y, si no hubiera inconveniente, hacer alguna alusión sobre el particular.

Ing. Miguel Ángel Rojano: Precisó que esas afectaciones correspondían al trabajo permanente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en el tema de Actualización al Marco Geográfico Electoral.

Añadió que se contaba con los lineamientos aprobados en su momento (2008), recomendados por la propia Comisión Nacional de Vigilancia, para la atención de esos eventos; en ese orden, precisó que en los lineamientos vigentes, se establecían las tareas relacionadas con la modificación a los límites cartográficos.

Precisó que en el caso particular de los límites entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el estado de Chihuahua, se presentaban justamente una peculiaridad: en las zonas en las que el decreto establece la nueva delimitación, hay algunos fragmentos territoriales para los que no se contaba con un número suficiente de electores para crear secciones electorales, de conformidad con el rango establecido por el COFIPE (no menos de 50, pero no más de 1 mil 500 electores).

Indicó que en ese caso había menos ciudadanos para incorporarlos en las secciones en el tramo completo del decreto, en consecuencia, una vez que se consultó con el área técnica normativa, se definió que únicamente se afectarían las zonas del decreto en las cuales técnicamente existiera la posibilidad de crear secciones dentro del rango que establece la ley.

Señaló que ése era el origen de la parcialidad de aplicación del decreto en comento, sin menoscabo a la instrucción de esta Comisión en cuanto a la integración del informe sobre los tiempos de aplicación.

En términos generales, comentó que, a efecto de rendir un informe a detalle en la siguiente sesión, a veces las consultas con la legislatura sobre límites y la existencia o no de impugnaciones a los mismos, requerían también una consulta que llevaba algún tiempo, tanto en su conformación como en su respuesta por parte de las legislaturas y entre otras cosas el análisis técnico también conllevaba un trabajo de campo, que se asociaba presupuestalmente cada ejercicio anual que se autoriza por el Instituto.

Comprometió la elaboración de un desglose de los diferentes motivos por los cuales en algunas ocasiones hay decretos que tardan en aplicarse respecto a otros.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Una vez aclarado el particular, solicitó al Secretario sometiera a consideración ambos Proyectos de Acuerdo, mismos que fueron aprobados por unanimidad, por lo que indicó que siendo el día 19 de noviembre inhábil, el día de la fecha se circularía lo conducente, para la sesión del Consejo General, programada para el miércoles 21 del mismo mes.

Al haberse agotado los puntos del Orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, señaló que se levantaba la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores.

**ACTA NÚMERO 14/2012 DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**Dra. María Macarita Elizondo Gasperín
Presidenta de la Comisión del Registro Federal de Electores**

**Dra. María Marván Laborde
Consejera Electoral**

**Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Electoral**

**Ing. Carlos Agustín Morales Muñoz
Secretario Técnico**